

Lima, 21 de abril de 2022.

**OFICIO N° 788 - 2022-WSP-CR**

Señor:  
**MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD**  
Gobernador Regional  
Torre Tagle 336, Huancavelica  
Presente. –

**Asunto:** Pedido de información

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarlo y en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, solicito que nos remita al Despacho, información detallada y documentada sobre el estado situacional de la obra **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento De Huancavelica”**, con código único inversión N° 2331865, vínculo generado con el Proceso de selección LP-SM-2-2021-GOB.REG.HVCACSO-1, Contratista: Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna y Supervisado: Consorcio Salud Castrovirreyna.

Nuestro requerimiento tiene sustento legal conforme se citó las normas glosadas en líneas arriba, y así como nuestras atribuciones de fiscalización según reconoce la Carta Maga y el Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/04/2022 15:12:04-0500

.....  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

NDLL/WSP

Huancavelica, 05 de mayo del 2022

**OFICIO N°** 103 **-2022/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL**

Señor (a):  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la Republica

**CIUDAD.-**

**Asunto: Remito Información Solicitada**  
**Ref. : a) OFICIO N° 788-2022-WSP-CR**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a nombre de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y el mío propio, y a la vez remitir información solicitada, para el cual adjunto documento en 09 folios.

Sin otro particular reitero a usted las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación  
**Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonto**  
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación  
**DIRECTOR**

C.c. Archivo  
AJMG/tris

N° DOC.	
N° EXP.	1648162

Huancavelica, 05 de mayo de 2022

**INFORME N°073-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor**



**A :** ARQ. ARTURO MATTOS GILVONIO  
 Director Regional de Supervisión y Liquidación

**Asunto :** REMITO ESTADO SITUACIONAL DE OBRA

**Referencia :** a) OFICIO N°788-2022-WSP-CR  
 b) MEMORANDUM MULT. N° 130-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT  
 c) OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez remitir a su despacho el estado situacional de la obra, que detallo a continuación:

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

**1.1. DATOS DE LA OBRA:**

**OBRA :** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

**Código Único de Inversión :** 2331865

**Localidad :** Castrovirreyna

**Distrito :** Castrovirreyna

**Provincia :** Castrovirreyna

**Departamento :** Huancavelica

**Unidad Formuladora :** Gobierno Regional de Huancavelica

**Unidad Ejecutora :** Gobierno Regional de Huancavelica

**Convocatoria :** LP-SM-2-2021-GOB.REG.HVCACSO-1

**Contrato N° :** 146-2021/ORA

**Fecha de firma de contrato :** 06/10/2021

**Sistema de contratación :** A Suma Alzada

**Presupuesto base :** S/. 52,041,282.55 soles

**Presupuesto contratado :** S/. 50,900,000.00 soles

**Representante Común :** Sr. Jaime Rolando Lino Moya

**Residente de Obra :** Arq. Bruno Jorge Battifora Carrera

**Plazo de ejecución :** 300 días calendarios

**1.2. DATOS DEL INSPECTOR/SUPERVISOR**

**Inspector de Obra :** Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio

**Resolución de designación :** RGGR N°652-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

**Fecha de efectividad :** 21/10/2021 – 16/02/2022

**Supervisor de Obra :** Arq. Dino Max Navarro Daviran

**Contrato N° :** 009-2022/ORA

**Fecha de efectividad :** 17/02/2022 en adelante

3112 GOB.REG. GGR.ORSyL

Sr. Secretaria

Para: proyección presupuesto

Hvca. 05 de Mayo de 2022

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

## 2. ANTECEDENTES

- ✓ De fecha 06/10/2021 se suscribe el **CONTRATO N°146-2021/ORA** entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por la suma de S/. 50'900,000.00, con un plazo de 300 días calendarios.
- ✓ Con fecha 20.10.2021 se realiza la entrega del terreno.
- ✓ De fecha 27 de octubre de 2021 se da inicio a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."
- ✓ Mediante RGGR N°652-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21.10.2021, la entidad se designa como jefe de Inspector de Obra al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio.
- ✓ De fecha 16/02/2022 se suscribe el **CONTRATO N°009-2022/ORA** de fecha 16/02/2022, se firma contrato entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Supervisor Salud, para la consultoría de supervisión de obra por la suma de S/. 2'586,625.87, por el plazo de 360 días calendarios, asumiendo el supervisor de obra a partir del 17/02/2022.
- ✓ Mediante MEMORANDUM MULT. N°130-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 29/04/2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita el estado situacional de obra.
- ✓ Mediante OFICIO N°788-2022-WSP-CR de fecha 28/04/2022 el congresista de la republica Sr. Wilson Soto Palacios solicita el estado situacional de la obra de la referencia.
- ✓ Mediante PROVEIDO 3000 GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de fecha 04/05/2022 la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación me remite el documento b) de la referencia para la atención respectiva.
- ✓ Mediante PROVEIDO 3005 GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de fecha 04/05/2022 la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación me remite el documento a) de la referencia para la atención respectiva.

## 3. ESTADO SITUACIONAL DE OBRA:

### Datos del Contratista:

Con fecha 06 de octubre del 2021 se suscribe el CONTRATO N° 146-2021/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el **CONSORCIO EJECUTOR DE SALUD CASTROVIRREYNA**, cuyo representante Común es el Sr. Jaime Rolando Lino Moya; para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.", por un monto contractual de S/. **50'900,000.00** (cincuenta millones novecientos mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios.

La obra inicio el día 27 de octubre de 2021 y la culminación estaba programada para el día 22 de agosto de 2022.

### Respecto al plazo de ejecución:

La obra tiene un plazo de ejecución de 300 días calendario, iniciando el día 27 de octubre de 2021 cuya culminación estaba programada para el día 22 de agosto de 2022.

Se tiene una Suspensión del Plazo de ejecución N°01 por espacio de 13 días calendarios desde el 13 de enero al 27 de enero de 2022, debido a que el residente de obra contrajo el COVID-19 debiendo permanecer en aislamiento. Por lo cual la nueva fecha de culminación de obra es el día 04 de setiembre de 2022.

Se tiene una Suspensión del Plazo de ejecución N°02 por espacio de 59 días calendarios desde el 05 de marzo al 02 de mayo de 2022, debido las constantes y fuertes precipitaciones pluviales que no permitían la normal ejecución de obra, modificando la ruta crítica. Por lo cual la nueva fecha de culminación de obra es el día 02 de noviembre de 2022.

### Respecto a la ejecución de obra (avances programados):

Mediante Carta Múltiple N°589-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22.11.2021 la entidad comunica al contratista e inspector de obra la aprobación del calendario de avance de obra adecuado al inicio del plazo contractual, siendo el avance de obra el siguiente:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL (AL MONTO DEL CONTRATO)					
N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO (MONTO OFERTADO TOTAL)		EJECUTADO (MONTO OFERTADO TOTAL)	
		Monto S/. (C/IGV)	% Avance	Monto S/. (C/IGV)	% Avance
		Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
01	DEL 27 AL 31 DE OCTUBRE 2021	S/22,556.60	0.04%	S/21,770.27	0.04%
02	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021	S/754,866.80	1.48%	S/605,446.35	1.19%
03	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	S/721,081.94	1.42%	S/145,057.72	0.28%
05	DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2022	S/1,793,258.56	3.52%		
06	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2022	S/3,477,521.55	6.83%		
07	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2022	S/3,869,027.54	7.60%		
08	DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2022	S/4,781,383.67	9.39%		
09	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2022	S/7,453,230.54	14.64%		
10	DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2022	S/9,222,150.71	18.12%		
11	DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022	S/9,845,608.57	19.34%		
12	DEL 01 AL 22 DE AGOSTO 2022	S/8,959,313.52	17.62%		
<b>MONTO ACUMULADO C/IGV</b>		<b>S/50,900,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/772,274.34</b>	<b>1.51%</b>

Como se aprecia en cuadro anterior, la obra presenta un avance muy lento, habiendo caído en un primer atraso el mes de diciembre de 2021, debido a que el monto programado acumulado era de S/1,498,505.34 soles (dato obtenido de la valorización N°03 y 04 correspondiente al mes de diciembre) y solo se llegó a una ejecución de S/. 772,274.34 equivalente al 52% del monto programado acumulado, es decir menor al 80% de lo programado, en razón a ello el Inspector de obra solicita al contratista la presentación del calendario acelerado de obra.

Mediante Carta Múltiple N°025-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 03.02.2022 la entidad comunica al contratista e inspector de obra la aprobación del calendario acelerado de obra; sin embargo, el contratista mantiene el atraso permanente en la ejecución de la obra, siendo el avance ejecutado el que se detalla a continuación:

CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ADECUADO AL PLAZO CONTRACTUAL (AL MONTO DEL CONTRATO)					
N° VAL.	PERIODO	PROGRAMADO (MONTO OFERTADO TOTAL)		EJECUTADO (MONTO OFERTADO TOTAL)	
		Monto S/. (C/IGV)	% Avance	Monto S/. (C/IGV)	% Avance
		Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
01	DEL 27 AL 31 DE OCTUBRE 2021	S/21,770.27	0.04%	S/21,770.27	0.04%
02	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021	S/605,446.35	1.19%	S/605,446.35	1.19%
03	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021	S/145,057.72	0.28%	S/145,057.72	0.28%
05	DEL 01 AL 14 Y DEL 28 AL 31 DE ENERO DE 2022	S/176,236.62	0.35%	S/125,069.25	0.25%
06	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2022	S/907,010.24	1.78%	S/591,411.53	1.16%
	DEL 01 AL 04 DE MARZO 2022	S/251,836.63	0.49%	S/202,552.24	0.40%
07	DEL 05 AL 31 DE MARZO 2022	S/1,699,897.28	3.34%		
08	DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2022	S/8,348,718.43	16.40%		
09	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2022	S/11,327,835.87	22.26%		
10	DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2022	S/11,392,826.72	22.38%		
11	DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022	S/9,163,932.50	18.00%		
12	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2022	S/6,827,229.76	13.41%		
13	DEL 01 AL 04 DE SETIEMBRE 2022	S/32,201.61	0.08%		
<b>MONTO ACUMULADO C/IGV</b>		<b>S/50,900,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/1,691,307.36</b>	<b>3.32%</b>

Del cuadro anterior se observa que la obra se encuentra permanentemente atrasada. Teniendo un avance ejecutado acumulado de 3.32% desde el inicio (27.10.2021) hasta el 04 de marzo de 2022 (debido que desde el 05.03.2022 la obra se encontraba suspendida), con un plazo de ejecución de 116 días, quedando una ejecución física pendiente de 96.68% y un saldo de plazo contractual de 184 días calendarios.

Es preciso señalar que la obra tiene un avance muy lento, apenas logrando superar el 80% del monto total programado a fin de no caer en su segundo atraso, lo cual conllevaría a la resolución de contrato o intervención económica.

**Respecto a los adelantos otorgados y las amortizaciones:**

La entidad otorgo al contratista el adelanto directo por un monto de S/.5'090,000.00 soles y por concepto de adelanto para materiales un monto de S/. 10'180,000.00 soles.

Las amortizaciones de los adelantos otorgados se resumen en el siguiente cuadro:

AD. DIRECTO OTORGADO	S/ 5,090,000.00	
AD. MATERIALES OTORGADO	S/ 10,180,000.00	
DESCRIPCION	AMORT. AD. DIRECTO	AMOR. AD. MATERIALES
VAL N°01 (27 AL 31 DE OCTUBRE 2021)	S/2,177.03	S/0.00
VAL N°02 (01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021)	S/60,544.63	S/0.00
VAL N°03 (01 AL 27 DE DICIEMBRE 2021)	S/8,146.72	S/0.00
VAL N°04 (28 AL 31 DE DICIEMBRE 2021)	S/6,359.06	S/0.00
VAL N°05 (1 AL 14 Y DEL 28 AL 31 DE ENERO DE 2022)	S/12,506.93	S/8,798.86
VAL N°06 (DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022)	S/59,141.15	S/269,493.79
<b>MONTO TOTAL AMORTIZADO C/IGV</b>	<b>S/148,875.51</b>	<b>S/278,292.65</b>
<b>SALDO POR AMORTIZAR C/IGV</b>	<b>S/4,941,124.49</b>	<b>S/9,901,707.35</b>

Como se observa en el cuadro el saldo por amortizar por concepto de adelanto directo es S/.4'941,124.49 soles y por concepto de adelanto para materiales es de S/. 9'901,707.35 soles, (incluye valorización N°06 de febrero 2022); lo cual evidencia que no se viene cumpliendo el cronograma de adquisición de materiales presentado por el contratista en la solicitud de adelanto de materiales.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines del caso;

Atentamente,

  
  
GISELLA PAREJAS MORA  
ARQUITECTA CAP 10009  
MONITOR DE OBRA

04

Lima, 21 de abril de 2022.

**OFICIO N° 788 - 2022-WSP-CR**

Señor:  
**MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD**  
 Gobernador Regional  
 Torre Tagle 336, Huancavelica  
 Presente. –



Asunto: Pedido de información

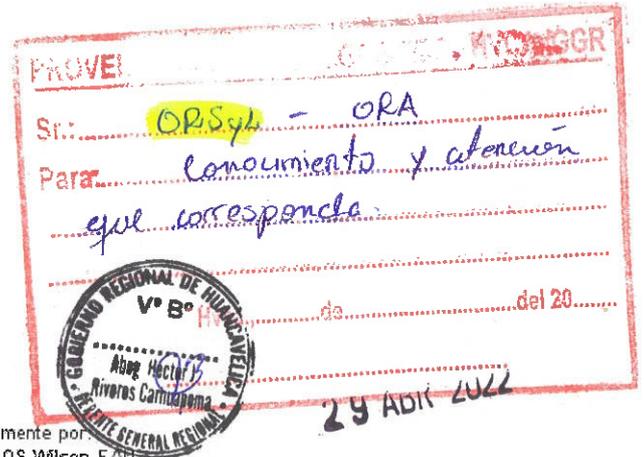
De mi consideración:

Sirva el presente para saludarlo y en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, solicito que nos remita al Despacho, información detallada y documentada sobre el **estado situacional** de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento De Huancavelica", con código único inversión N° 2331865, vínculo generado con el Proceso de selección LP-SM-2-2021-GOB.REG.HVCACSO-1, Contratista: Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna y Supervisado: Consorcio Salud Castrovirreyna.

Nuestro requerimiento tiene sustento legal conforme se citó las normas glosadas en líneas arriba, y así como nuestras atribuciones de fiscalización según reconoce la Carta Maga y el Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Firmado digitalmente por:  
 SOTO PALACIOS Wilson FAD  
 20181749128 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22/04/2022 15:12:04-0500

RECIBIDO 3005 GOB. REG. A.GGR.ORS  
 Sr. Arq. Gisella Parejas  
 Para su atención

Hvca. 29 de Abril de 2022

**WILSON SOTO PALACIOS**  
 Congresista de la República

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

Doc: 2210853  
 Exp: 1648162

Lima, 07 de junio de 2022.

**OFICIO N° 962 - 2022-WSP-CR**

Señor:

**MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD.**

Gobernador Regional de la Región Huancavelica.

Torre Tagle 336, Huancavelica.

Presente. –

**Asunto:** Solicito información documentada y detallada.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para presentarle mi saludo cordial, y a la vez, solicitar con carácter de urgente me informe sobre la ejecución de la obra:

*“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, CON CÓDIGO ÚNICO INVERSIÓN N° 2331865.*

Respecto a dicho proyecto solicito lo siguiente:

1. Informe situacional de la obra (sincerado).
2. Contrato de ejecución de obra y contrato de Supervisión.
3. Última valorización de la obra
4. Calendario de ejecución de la obra
5. Cuaderno electrónico de la obra
6. Resoluciones que dieran origen a ampliaciones, deductivos, adicionales u otras modificaciones al calendario de ejecución de obra o presupuestario.
7. Relaciones de profesionales ofrecidas (ejecutor de obra y supervisión) en la propuesta técnica y las modificaciones que hubieran ocurrido.
8. Relaciones de equipos estratégicos (ejecutor de obra y supervisión), ofrecidas en la propuesta técnica y las modificaciones que hubieran ocurrido.
9. Copia de carta de fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto de materiales y directo (ejecutor de obra y supervisión).
10. Copia del documento de solvencia económica (ejecutor de obra y supervisión).
11. Documentación que sustente cumplimiento de obligaciones sociales con los colaboradores.

El presente pedido de información es de conformidad con lo establecido en los artículos 96° de la Constitución Política del Perú y 87° del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/06/2022 15:29:17-0500

.....  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

FH-NDLL/WSP

Lima, 07 de junio de 2022.

**OFICIO N° 963-2022-WSP-CR.**

**Señor:**

**NELSON SHACK YALTA.**

Contralor General de la Republica.

Jr. Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María – Lima.

Presente. -

**Asunto:** Solicita intervención del proyecto e informe.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y a la vez, solicitar intervención correspondiente sobre el procedimiento de contratación: LP-SM-2-2021-  
GOB.REG.HVCACSO-1: *CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO  
Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA*, convocado por el  
Gobierno Regional de Huancavelica para la ejecución de la obra según el Contrato N° 146-2021/ORA de  
fecha 06/10/2021, con un presupuesto que asciende S/.50'900,000.00 y plazo de ejecución de 300 días, a  
la fecha encontrándose con retraso en su avance, situación que preocupa a los usuarios en la Provincia de  
Castrovirreyna.

En tal sentido, solicito a Usted señor Contralor, se sirva disponer acciones necesarias en conformidad a  
sus competencias normados; nuestra solicitud es conforme a Ley; y de conformidad con el artículo 96° de  
la Constitución Política del Estado y artículo 22° Inciso b) y 87° del Reglamento del Congreso de la  
República tenga a bien remitir a este despacho congresal un informe detallado y documentado sobre las  
acciones dispuestas por su despacho sobre el particular.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y  
estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/06/2022 15:29:49-0500

.....  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

FH-NDLL/WSP



39D100202200613

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Jesús María, 05 de Julio de 2022  
**OFICIO N° 000613-2022-CG/DC**

Señor Congresista  
**Wilson Soto Palacios**  
Congreso de la República  
Plaza Bolívar S/N - Palacio Legislativo  
Lima/Lima/Lima

**Asunto :** Acciones de control con relación al procedimiento de contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica"

**Referencia:** Oficio N° 963-2022-WSP-CR 07/06/2022  
Expediente N° 0820220076062 07/06/2022

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó se realicen acciones de control con relación a al procedimiento de contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica".

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de esta Entidad Fiscalizadora Superior, se remite la información solicitada en Anexo adjunto al presente oficio en dos (02) folios, así como también la documentación sustentatoria en la carpeta compartida que hemos generado para usted a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/71hty> .

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Nelson Shack Yalta**  
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-07-2022 12:21:05 -05:00



(NSY/cng)

Nro. Emisión: 01192 (D100 - 2022) Elab:(U63177 - C380)

Firmado digitalmente por WURST  
DE LA VEGA Gonzalo Gabriel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.06.2022 12:57:08 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JGYWSGX



ANEXO AL OFICIO N° 000613 - 2022-CG/DC

**I. ANTECEDENTE**

Mediante Oficio N° 963-2022-WSP-CR de 07 de junio de 2022 (Expediente N° 0820220076062) el Congresista Wilson Soto Palacios solicitó que se efectuó acciones de control respecto a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", que a la fecha se encontraría con retraso en su avance.

**II. ACCIONES ADOPTADAS**

En el marco de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las disposiciones legales emitidas en materia de control gubernamental, en relación a lo solicitado por la señora Congresista, la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de esta Entidad Fiscalizadora Superior hace de su conocimiento las acciones adoptadas que se detallan a continuación:

- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica se encuentra efectuando el servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, habiendo emitió el Informe de Hito de Control N° 004-2022-OCI/5338-CC de 18 de mayo de 2022, denominado "Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud de Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica – Hito de Control N° 1 Sexta valorización", el mismo que fue comunicado al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica mediante el Oficio N° 511-2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 18 de mayo de 2022, dando a conocer la identificación de ocho (08) situaciones adversas, conforme al siguiente detalle:
  1. El contrato de ejecución de la obra no contiene la cláusula obligatoria de solución de controversias a cargo de una junta de resolución de disputas - JRD, lo cual podría limitar la prevención y/o resolución eficiente y oportuna de las controversias que surjan durante la ejecución de la obra, repercutiendo en el plazo de ejecución. **Estado.** Pendiente.
  2. En el terreno de la obra se evidencian fuentes de aguas subterráneas, que fluyen por zonas donde se construirán los bloques "1", "2", "3", "4", "5", "6" y "7" y bloques "a", "b", "c" del proyecto, las cuales ocasionarían una disminución de las áreas disponibles y/ o características de resistencia de los suelos de cimentación, lo cual podría afectar el proceso constructivo y retrasos a la obra. **Estado.** Pendiente.
  3. Atrasos constantes en la ejecución de la obra, podrían ocasionar el incumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos, por ende, la puesta en funcionamiento en beneficio de la población. **Estado.** Pendiente.
  4. Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra emitido por el contratista ejecutor, no cuenta con el pronunciamiento de la inspección o supervisión de la obra sobre las observaciones identificadas; lo cual podría afectar la oportuna gestión de riesgos del proyecto, prestaciones adicionales y otros aspectos materia de consulta. **Estado.** Pendiente.
  5. Falta de disposición de equipos y maquinarias por parte del contratista, podría generar atrasos en la ejecución de la obra, así como que esta no se ejecute con la calidad necesaria de acuerdo a los trabajos que se vienen desarrollando, e inaplicación de penalidades. **Estado.** Pendiente.
  6. Ausencia del personal clave del ejecutor y de la supervisión, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos, e inaplicación de penalidades. **Estado.** Pendiente.



**ANEXO AL OFICIO N° 000613 - 2022-CG/DC**

7. Ausencia del personal de salud e incompleta implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19", por parte del ejecutor y supervisor en la ejecución de la obra, a fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19; pondría en riesgo la salud de los trabajadores y población. **Estado. Pendiente.**
8. No se cuenta con información actualizada de la obra en el portal INFOBRAS, lo cual podría limitar a la ciudadanía y entes fiscalizadores, contar con información real sobre la obra. **Estado. Pendiente.**

Respecto a las acciones realizadas por la entidad, estas se encuentran en estado de "Pendiente". A su vez, se informa que la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar frente a las situaciones adversas identificadas.

Se remite copia del Informe de Hito de Control N° 004-2022-OCI/5338-CC en el (**Adjunto 01**) que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://n9.cl/71hty> (el presente enlace estará vigente por un plazo de 30 días de recibida la presente comunicación, por lo que se agradece la oportuna descarga de la información alcanzada).

\*\*\*\*\*



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2022-OCI/5338-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**  
**HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CASTROVIRREYNA  
DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA,  
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – SEXTA VALORIZACION**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021 AL 10 DE MAYO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**HUANCAVELICA, 18 DE MAYO DE 2022**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”**

---

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2022-OCI/5338-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – SEXTA VALORIZACION**

---

### **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	37
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	37
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	37
IX. CONCLUSIONES	37
X. RECOMENDACIONES	38

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2022-OCI/5338-CC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

### **HITO DE CONTROL N° 1 – SEXTA VALORIZACIÓN**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio n.° 484-2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 06 de mayo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5338-2022-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución contractual y liquidación del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, se desarrollará de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si a la sexta valorización se viene dando cumplimiento a la normativa aplicable, disposiciones internas, expediente técnico, estipulaciones contractuales y otras análogas, y si dicha valorización se condice con el avance físico real.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 - Sexta valorización de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, y que ha sido ejecutado del 01 al 28 de febrero de 2022, en la Av. Los Libertadores s/n del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Con Resolución Gerencial Regional n.° 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 4 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante “Entidad”, aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica” (CUI 2331865), con un presupuesto de S/ 63 455 614,76; luego, con Resolución Gerencial Regional n.° 072-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 1 de junio de 2021, se



aprobó la Rectificación del presupuesto del Expediente Técnico, con un presupuesto de S/ 59 938 894,69, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta o Contrata, en un plazo de 10 meses (300 días calendarios) mas 30 días calendario de liquidación de Obra.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 076-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de junio de 2021, se aprobó la incorporación de los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, ascendiendo con ello el presupuesto a la suma total de S/61 571 004,86, para ser ejecutado bajo la misma modalidad, en un plazo de 10 meses (300 días calendarios) mas 30 días calendario de liquidación de Obra.

A continuación, se muestra el monto de inversión actualizado del expediente técnico incluido el presupuesto COVID-19, tal como sigue:

**Cuadro n.º 1**  
**Monto de inversión actualizado**

Ítem	Descripción	Parcial
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
1	PRESUPUESTO DE OBRAS PROVISIONALES	S/ 1 004 817,81
2	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	S/ 8 516 720,78
3	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	S/ 6 877 551,88
4	PRESUPUESTO DE INST. SANITARIAS	S/ 1 849 890,48
5	PRESUPUESTO DE INST. ELÉCTRICAS	S/ 4 435 889,40
6	PRESUPUESTO DE SISTEMA TELEFÓNICO; INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES.	S/ 5 793 428,74
7	PRESUPUESTO DE INST. MECÁNICAS	S/ 3 235 471,76
<b>I</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 31 713 770,85</b>
II	GASTOS GENERALES (11%)	S/ 3 488 514,79
III	UTILIDAD (10%)	S/ 3 171 377,09
IV	SUB-TOTAL	S/ 38 373 662,73
V	IGV (18%)	S/ 6 907 259,29
<b>VI</b>	<b>SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES</b>	<b>S/ 45 280 922,02</b>
VII	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INCL. IGV)	S/ 5 379 440,05
VIII	PRESUPUESTO COVID-19 - CONTRATISTA (INCL. IGV)	S/ 1 380 920,48
<b>IX</b>	<b>VALOR REFERENCIAL EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 52 041 282,55</b>
X	COSTO DE SUPERVISIÓN (INCL. IGV)	S/ 3 695 339,05
XI	PRESUPUESTO COVID-19 - SUPERVISIÓN (INCL. IGV)	S/ 251 189,69
XII	CAPACITACIÓN	S/ 1 622 854,00
XIII	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 616 024,69
XIV	EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 382 100,00
XV	EXPEDIENTE TÉCNICO COVID-19	S/ 35 000,00
XVI	GESTIÓN MONITOREO Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE BRECHA DE RECURSOS HUMANOS - PUESTA EN MARCHA Y OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL DE CASTROVIRREYNA	S/ 2 243 300,00
XVII	GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.85%)	S/ 430 613,08
XVIII	GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO (0.50%)	S/ 253 301,81
<b>XIX</b>	<b>COSTO FINAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (IX+X+XI+XII+XIII+XIV+XV+XVI+XVII+XVIII)</b>	<b>S/ 61 571 004,86</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 076-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Para tal efecto, la Entidad llevó a cabo los procedimientos de selección respectivos para la contratación de la Ejecución y Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", en adelante "Obra"; llegando a suscribir los siguientes Contratos:

**1. Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021, para la Ejecución de la Obra:**

Suscrito por la Entidad, representada por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores, director Regional de Administración, y el **Consortio Ejecutor de Salud Castrovirreyna**, representado por el señor Jaime Rolando Lino Moya, representante común del Consortio<sup>1</sup>; por la suma de S/ 50 900 000,00, en un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de ejecución Llave en Mano.

**2. Contrato n.º 009-2022/ORA de 16 de febrero de 2022, para la Supervisión de la Obra:**

Suscrito por la Entidad, representada por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores, director Regional de Administración, y el **Consortio Supervisor Salud**, representado por la señora Haydee Prado Abendaño, representante común del Consortio<sup>2</sup>; por la suma de S/ 2 586 625, 87, en un plazo de ejecución del servicio de trescientos sesenta (360) días calendario, bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas.

Consiguientemente, el 27 de octubre de 2021 se dio inicio a la ejecución de la Obra, habiéndose designado al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, con CAP N° 009231, como Jefe de Inspección, toda vez que el Concurso Público n.º 05-2021-GOB.REG.HVCA/CS-1 convocado para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión, se encontraba en curso; dicho cargo fue asumido del 21 de octubre de 2021 al 15 de febrero de 2022, según las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales n.º 652-2021 y 139-2022/GOB.REG-HVCA/GGR de 21 de octubre de 2021 y 25 de abril de 2022, respectivamente.

Ahora bien, según el informe n.º 069-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de 28 de abril de 2022, de la Arq. Gisella Parejas Mora, monitora de la Obra, el estado situacional de la Obra es el siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Datos de la obra**

<b>Inicio de Obra</b>	27 de octubre de 2021
<b>Fecha de culminación programada</b>	22 de agosto de 2022
<b>Residente de Obra</b>	Arq. Bruno Jorge Battifora Carrera
<b>Supervisor de Obra</b>	Arq. Dino Max Navarro Daviran del 17/02/2022 en adelante
<b>Suspensión de plazo n° 01</b>	13 al 27 de enero de 2022 (Contagio de COVID-19)
<b>Reinicio de plazo n° 01</b>	28 de enero al 4 de marzo de 2022
<b>Suspensión de plazo n° 02</b>	05 de marzo al 2 de mayo de 2022 (Presencia de lluvias)
<b>Reinicio de plazo n° 02</b>	03 de mayo de 2022
<b>Adelantos otorgados</b>	Adelanto Directo: S/ 5 090 000,00 <b>Amortizado:</b> S/ 148 875,51 <b>Por amortizar:</b> S/ 4 941 124,49  Adelanto de materiales: S/ 10 180 000,00 <b>Amortizado:</b> S/ 278 292,65 <b>Por amortizar:</b> S/ 9 901 707,35

<sup>1</sup> Consortio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, integrado por las empresas:

1. China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal de Perú (90% participación)
2. INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C. (10% participación)

<sup>2</sup> Consortio Supervisor Salud Castrovirreyna, conformado por las siguientes personas:

1. Carlos Antonio Condezo Suarez (20% participación)
2. Regner Alfonso Basurco Jiménez (50% participación)
3. Jesús José Gómez Cabrera (30% participación)

<b>Valorizaciones presentadas</b>	1ra valorización (27 al 31 de octubre de 2021), aprobada y pagada. 2da valorización (01 al 30 de noviembre de 2021), aprobada y pagada. 3ra valorización (01 al 27 de diciembre de 2021), aprobada y pagada. 4ta valorización (28 al 31 de diciembre de 2021), aprobada y pagada. 5ta valorización (01 al 14 y 28 al 31 de enero de 2022), aprobada y pagada. 6ta valorización (01 al 28 de febrero de 2022), <b>en evaluación por la Entidad.</b> 7ma valorización (1 al 4 de marzo de 2022), <b>observada por el supervisor.</b>
-----------------------------------	--

Fuente: Informe n.º 069-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de 28 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la monitora informa que la Obra se encuentra permanentemente atrasada y presenta un avance ejecutado acumulado de 3.32% desde su inicio al 4 de marzo de 2022; por lo que, queda una ejecución física pendiente de 96.68% y un saldo de plazo contractual de 184 días calendario.

Por estas consideraciones, en el presente hito de control a la Sexta Valorización que se encuentra en evaluación por parte de la Entidad, resulta pertinente verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, disposiciones internas, expediente técnico, estipulaciones contractuales y otras análogas; así como si dicha valorización se condice con el avance físico real.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Sexta Valorización de la Obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", las cuales se exponen a continuación:

1. **EL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA NO CONTIENE LA CLÁUSULA OBLIGATORIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS A CARGO DE UNA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS – JRD, LO CUAL PODRÍA LIMITAR LA PREVENCIÓN Y/O RESOLUCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPERCUTIENDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La Entidad, representada por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores, director Regional de Administración, y el Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, representado por el señor Jaime Rolando Lino Moya, representante común; suscribieron el Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021, para la contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", por la suma de S/ 50 900 000,00, en un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

Considerando este monto contractual, de acuerdo al numeral 243.4 del artículo 243º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, era obligatorio incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato, **que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas**, conforme se observa a continuación:

*"243.4. De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), siendo esta incorporación **obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones***

*con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00). Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes."*

Sin embargo, en el presente contrato de ejecución de Obra, a pesar que el monto contractual supera los S/ 20 000 000,00, se omitió incorporar la disposición que la solución de controversias esté a cargo de una Junta de Resolución de Disputas; pese que incluso en la Proforma del Contrato establecida en el Capítulo V de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 2-2021-GOB.REG.HVCACSO-1 (para la contratación de la ejecución de la Obra), se contempló la Cláusula Vigésima Primera, referida a la conformación de una Junta de Resolución de Disputas; no obstante, fue suprimido en el Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021.

Cabe resaltar que, la conformación de una Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan durante la ejecución de la Obra; por lo que, se debe tener en cuenta que a medida que la Obra avanza en su ejecución, la complejidad de las Consultas va en aumento, conllevando a posibles controversias que deberían ser atendidas y solucionadas en el menor tiempo posible para no repercutir en el plazo de ejecución de la Obra.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

**Artículo 45. Medios de solución de controversias de la ejecución contractual**

(...)

**45.3** Las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas en las contrataciones de obras, de acuerdo al valor referencial y demás condiciones previstas en el reglamento, siendo sus decisiones vinculantes. (...)

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**Artículo 243. La Junta de Resolución de Disputas**

**243.1.** La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

(...)

**243.4.** De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00). Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

**243.5.** La Junta de Resolución de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la Junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) y menor a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00); y, por tres (3) miembros, cuando el respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00).



- Directiva n.º 012-2019-OSCE/CD “Junta de Resolución de Disputas”, aprobada con Resolución n.º 184-2019-OSCE/PRE de 18 de octubre de 2019.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 (...)

Las partes están obligadas a incluir la solución de sus controversias a la JRD al momento de la suscripción de contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones de soles provenientes de procedimientos de selección convocados a partir del año 2020.

En el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectivo la cláusula modelo que figura como Anexo 2 o bien la que utilice el Centro correspondiente.

Las actuaciones de la JRD forman parte del expediente de contratación.

- Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 2-2021-GOB.REG.HVCACSO-1, para la contratación de la Ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

(...)

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [CONSIGNAR DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES]. La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [CONSIGNAR TRES (3) MIEMBROS UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

La omisión de conformar una Junta de Resolución de Disputas para el contrato de ejecución de Obra, podría limitar la prevención y/o resolución eficiente y oportuna de las controversias que surjan durante la ejecución de la Obra, repercutiendo en el plazo de ejecución de la misma.

2. **EN EL TERRENO DE LA OBRA SE EVIDENCIAN FUENTES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, QUE FLUYEN POR ZONAS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS BLOQUES “1”, “2”, “3”, “4”, “5”, “6” Y “7” Y BLOQUES “A”, “B”, “C” DEL PROYECTO, LAS CUALES OCASIONARÍAN UNA DISMINUCIÓN DE LAS ÁREAS DISPONIBLES Y/O CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA DE LOS SUELOS DE CIMENTACIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y RETRASOS A LA OBRA.**

De la verificación técnica realizada por la Comisión de Control Concurrente a la Obra, según consta en el Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión<sup>3</sup>, de 9 y 10 de mayo de 2022, se evidenció la ejecución de movimiento de tierras (excavación, corte y nivelación) en los terrenos donde se construirán los Bloques “1”, “2”, “3”, “4”, “5”, “6” y “7” y Bloques “A”, “B” y “C”, advirtiéndose que dichas zonas se encuentran saturadas e inundadas por fuentes

<sup>3</sup> Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”, suscrita por los días 9 y 10 de mayo de 2022, por los miembros de la Comisión de Control Concurrente (Abog. Nataly Grenda Quispe de la Cruz, Jefe de Comisión y el Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar, Especialista de Comisión), por los representantes del Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna (Arq. Bruno Jorge Battifora Carrera, Residente de Obra e Ing. Augusto Fernández Maldonado Fuentes, Gerente del Proyecto) y por los representantes del Consorcio Supervisor Salud (Arq. Dino Max Navarro Daviran, Supervisor de Obra e Ing. Haydee Prado Abendaño, Representante común).

naturales de aguas subterráneas, las cuales ocasionarían una disminución de las áreas disponibles para la ejecución de la Obra y/o de las características resistentes de los suelos de cimentación; afectando el proceso constructivo de las estructuras y retrasos a la Obra, tal como se observa en la siguiente galería de fotografías:

**Galería de fotografías n.º1**



**Fotografías n.º 1, 2, 3 y 4:** En los terrenos donde se construirán los Bloques "1", "2", "3", "4", "5", "6" y "7", se evidenció la ejecución de partidas de movimiento de tierras (excavación, corte y nivelación), en la cual se advierte que dichas zonas se encuentran saturadas e inundadas por fuentes de agua subterráneas, cuya fuente de agua se encuentra ubicada aproximadamente entre el Bloque "1" y "4".



**Fotografías n.º 5 y 6:** En los terrenos donde se construirán los Bloques "A", "B" y "C", se evidenció la ejecución de movimiento de tierras (excavación, corte y nivelación), advirtiéndose que dichas zonas se encuentran saturadas e inundadas por fuentes naturales de aguas subterráneas, cuya fuente de agua se encuentra ubicada aproximadamente entre el Bloque "B" y "C".

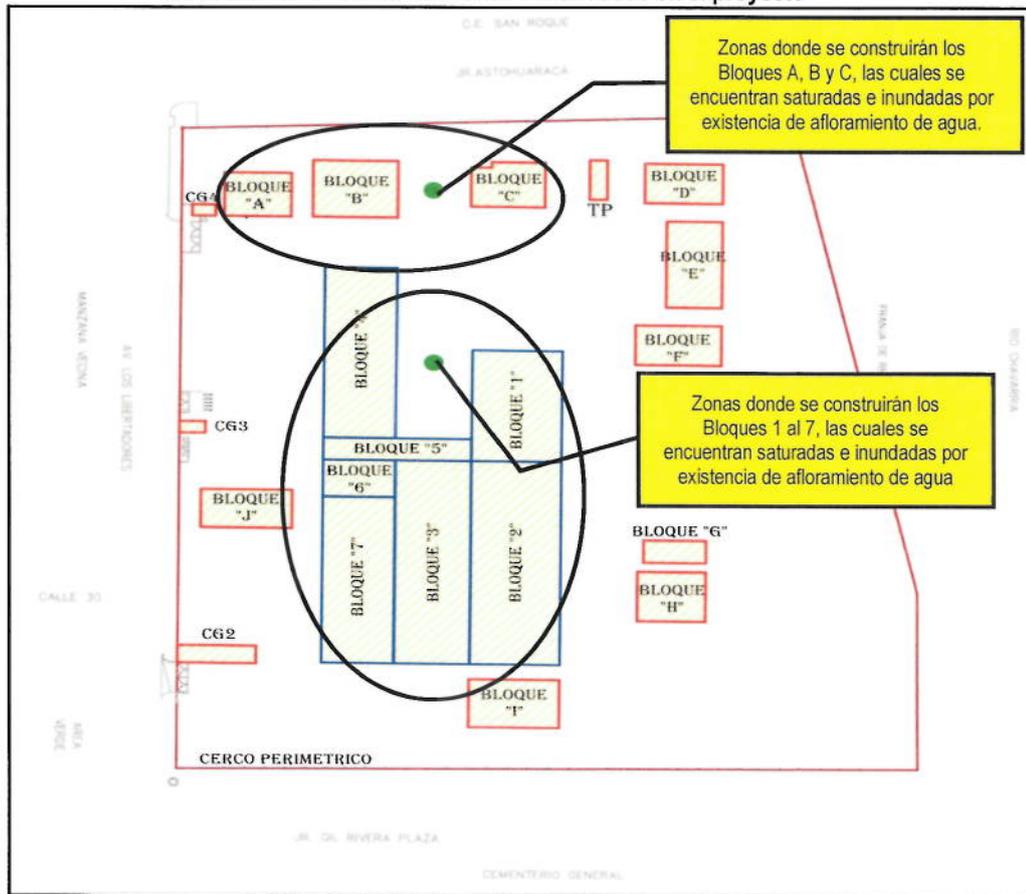
Fuente: Inspección física realizada a la Obra, acreditada mediante Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión, de 9 y 10 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control



Asimismo, a continuación, se muestra la ubicación de las zonas donde se construirán los Bloques "1", "2", "3", "4", "5", "6" y "7" y Bloques "A", "B" y "C", las cuales se encuentran saturadas e inundadas por la existencia de afloramientos de agua.

**Imagen n.º1**  
**Ubicación de las zonas saturadas e inundadas en el proyecto**



Fuente: Inspección física realizada a la Obra, de 9 y 10 de mayo de 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, es preciso señalar que los Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y Bloques A, B y C contemplan las principales Unidades Productoras de Servicios de Salud del Proyecto, que presentan el mayor presupuesto y tiempo de ejecución de la obra, las cuales se muestran a continuación

Bloques del 1 al 7

- ✓ UPSS Actividad de atención a la gestante en periodo de parto
- ✓ UPSS Desinfección y esterilización
- ✓ UPS Residencia para el personal
- ✓ UPSS Actividad de internamiento
- ✓ UPS Gestión de la información
- ✓ UPS Administración
- ✓ UPS Gestión de la información
- ✓ UPSS Farmacia
- ✓ UPSS Patología clínica
- ✓ UPSS Radiología y ecografía
- ✓ UPSS Consulta externa
- ✓ UPS Cadena de frío



- ✓ UPSS Consulta externa - VIH
- ✓ Servicios complementarios
- ✓ Sala de espera
- ✓ Corredor público

Bloques del A, B y C

- ✓ UPSS Consulta externa - TBC
- ✓ UPS Casa de fuerza – cisterna
- ✓ Sub estación de casa de fuerza

Además, a la fecha de la visita realizada a la Obra los días 9 y 10 de mayo de 2022, la Comisión de Control Concurrente advirtió que todavía no se habrían ejecutado los Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y Bloques A, B y C, debido a la existencia de nivel freático y afloramiento de agua, tal como se mostró en la galería de fotografías n.º1, lo cual podría afectar con el retraso de ejecución de la Obra.

De otro lado, de la revisión al Expediente Técnico<sup>4</sup> de Obra, se advierte que no contempla el planteamiento o tratamiento respectivo, para evacuar y drenar las aguas subterráneas, más al contrario, en el numeral 12.8 Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación, del expediente técnico, señala lo siguiente: "(...) En el área de estudio no se encontró la presencia de nivel freático hasta la profundidad exploradas (...)".

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias vigentes.**

**NORMA A.050 SALUD**

(Modificado con Decreto Supremo n.º011-2012-Vivienda)

(...)

**CAPITULO II: CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD**

**Artículo 4.-** Toda obra de carácter hospitalario o establecimiento para la salud, se ubicará en los lugares que expresamente lo señalen los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, evitando los lugares los lugares de peligro alto y muy alto según los Mapas de Peligro. (...)

**En cuanto a su ubicación:**

(...)

- 6) Evitar terrenos con aguas subterráneas (se debe excavar mínimo 2.00 m. detectando que no aflore agua). (...)

- **Norma Técnica de Salud n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado con Resolución Ministerial n.º045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

**VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

**6.1 DEL TERRENO**

**6.1.1 Criterios de selección**

(...)

**6.1.1.4 Relacionado al suelo del terreno**

<sup>4</sup> Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 4 de noviembre de 2020, rectificado con Resolución Gerencial Regional n.º 072-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 1 de junio de 2021; y "Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19", incorporados con Resolución Gerencial Regional n.º076-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de junio de 2021.

- a) Será preferible elegir terrenos de suelo estable, seco, compacto, de grano grueso y buena capacidad portante. La capacidad portante mínima recomendable es de 2 Kg/cm<sup>2</sup>.
- b) De seleccionar terrenos con suelo de grano fino, arcillas, arenas finas y limos con baja capacidad portante, así como aquellos donde haya presencia de **aguas subterráneas**, se debe proponer una cimentación de acuerdo a estudios geotécnicos los cuales permitirán obtener la información geológica y geotécnica del terreno, necesaria para definir el tipo y condiciones de cimentación.

La situación expuesta, ocasionaría una disminución de las áreas disponibles y/o características de resistencia de los suelos de cimentación, lo cual podría afectar el proceso constructivo y retrasos a la Obra.

**3. ATRASOS CONSTANTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍAN OCASIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, POR ENDE, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.**

De la revisión al informe n.º 069-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de 28 de abril de 2022, emitida por la Arq. Gisella Parejas Mora, monitorea de Obra, la cual fue remitida al OCI por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con el informe n.º 505-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL de 3 de mayo de 2022, se evidencia que la valorización n.º 3 y 4 correspondiente al mes de diciembre alcanzaron un avance menor de 80% del avance programado acumulado, razón por la cual el Inspector de Obra solicitó al contratista la presentación del calendario acelerado de Obra; cuya aprobación fue comunicada mediante Carta Múltiple n.º 025-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de febrero de 2022.

No obstante, el contratista mantiene un retraso permanente en la ejecución de la Obra, teniendo un avance de 3.32% cuando debería tener un avance de 4.13%, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 3**  
**Calendario acelerado de avance de Obra valorizado adecuado al plazo contractual**

Nº Val	PERIODO	PROGRAMADO (MONTO OFERTADO TOTAL)			EJECUTADO (MONTO OFERTADO TOTAL)		
		Monto S/ (C/IGV) Parcial	% Avance Parcial	% Avance Acumulado	Monto S/ (C/IGV) Parcial	% Avance Parcial	% Avance Acumulado
01	Del 27 al 31 de octubre 2021	S/ 21 770.27	0.04%	0.04%	S/ 21 770.27	0.04%	0.04%
02	Del 01 al 30 de noviembre 2021	S/ 605 446.35	1.19%	1.23%	S/ 605 446.35	1.19%	1.23%
03 y 04	Del 01 al 31 de diciembre 2021	S/ 145 057.72	0.28%	1.51%	S/ 145 057.72	0.28%	1.51%
05	Del 01 al 14 y del 28 al 31 de enero de 2022	S/ 176 236.62	0.35%	1.86%	S/ 125 069.25	0.25%	1.76%
06	Del 01 al 28 de febrero 2022	S/ 907 010.24	1.78%	3.64%	S/ 591 411.53	1.16%	2.92%
07	Del 01 al 04 de marzo 2022	S/ 251 836.63	0.49%	4.13%	S/ 202 552.24	0.40%	3.32%

Fuente: Informe n.º 069-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de 28 de abril de 2022, del monitor de Obra.  
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se observa que la Obra viene presentando retrasos desde el mes de enero, febrero y marzo de 2022, lo cual podría afectar el plazo contractual postergando la culminación y por ende la puesta en funcionamiento de dicho establecimiento de salud, ya que el Ejecutor tiene pendiente de ejecutar un 96.68% con un saldo contractual de (184) días calendario.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

El hecho descrito, referido a la ejecución de la Obra con atrasos contantes, podría ocasionar el incumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos, por ende, la puesta en funcionamiento en beneficio de la población.



**4. INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EMITIDO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR, NO CUENTA CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA SOBRE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, PRESTACIONES ADICIONALES Y OTROS ASPECTOS MATERIA DE CONSULTA.**

Durante la visita técnica realizada a la Obra, los días 9 y 10 de mayo de 2022, el Arq. Bruno Jorge Batiffora Carrera, Residente de Obra del Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, manifestó que habían evidenciado diversas deficiencias en cuanto al Expediente Técnico de la Obra, las cuales fueron comunicadas al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, Jefe de Inspección de Obra, mediante Carta n.º 013-2021-CESC/SSESC de 25 de noviembre de 2021, recibido el 26 de noviembre de 2021, señalando lo siguiente: "(...) se hace entrega del informe técnico de revisión del expediente técnico, cumpliendo con el Art. N°177 Revisión del expediente técnico de Obra. Se realizaron varias observaciones en la Especialidad de Estructuras, Arquitectura, II.EE, Instalaciones Mecánicas, Geotécnica, Comunicaciones y la especialidad de Equipamiento y mobiliario. (...)"; no obstante, dichas deficiencias no habrían sido atendidas a la fecha de la visita de la Comisión de Control, para la oportuna gestión de riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta.

Por lo que, mediante oficio n.º 497 - 2022/GOB.REG.HVCA/OCI de 12 de mayo de 2022, se solicitó al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informar si la Inspección de la Obra emitió el Informe Técnico de revisión del Expediente Técnico pronunciándose sobre dichas observaciones efectuadas por el Consorcio Ejecutor, sin obtener respuesta a la fecha de emisión del presente informe; no obstante, la Comisión de Control Concurrente en la visita realizada a la Obra, recabó los informes técnicos de revisión del expediente técnico (Informe de compatibilidad) del área técnica del Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, evidenciado efectivamente la formulación de diversas observaciones al expediente técnico en las Especialidades de Estructuras, Arquitectura, Señalética, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones de Comunicación, Geotécnica y Equipamiento Médico.

Dichas observaciones se encuentran detalladas en los siguientes informes:

1. Informe n.º001-2021-MANN-BBC-EST de 25 de noviembre de 2021, suscrito por Ing. Edward Cerón Torres, Especialidad Estructuras (INFORME DEL PROYECTO ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS)
2. Informe n.º001-2021-CSSI-BBC-ARQ de 25 de noviembre de 2021, suscrito por Arq. Héctor Jesús Portugal Sosa, Especialidad Arquitectura (INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA)
3. Informe n.º001-2021-CESCV-BBC-SEÑ de 25 de noviembre de 2021, suscrito por Arq. Bruno Battiffora Carrera, Residente de Obra (INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE SEÑALÉTICA)
4. Informe n.º001-2021-CSSI-ETH-ISS, de 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Edmundo Carrasco Barbieri, Especialista en Instalaciones Sanitarias (INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS)



5. Informe n.º001-2021-CESC-OCHA-IE de 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Fredy Juan Pinto Coaquira, Especialista en Instalaciones Eléctricas (INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS)
6. Informe n.º001-2021-CEDSC-LSV-EEM de 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis H. Silva Vigo, Especialista en Instalaciones Mecánicas (INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECÁNICAS)
7. Informe n.º001-2021-CESCV-LNS-IS de 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Henry Mitchell Taype Cruzado, Especialista en Comunicaciones (INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES)
8. Informe n.º001-2021-REV EXP-TEC/EDQP HCHCA de 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Eyrer Dante Quispe Palpa, Especialista en Geotecnia (INFORME DE REVISIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA DE SUELOS)
9. Informe n.º001-2021-CSSI.BBC-ARQ de 24 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Ricardo Javier Morales Pecho, especialista en equipamiento médico (INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO MÉDICO)

 Y a mayor abundamiento, las observaciones identificadas en cada uno de estos informes se encuentran detalladas en el Informe Técnico n.º 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar, Especialista de la Comisión de Control.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

 **Artículo 16. Requerimiento**

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Artículo 32. El contrato**

(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. (...)

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

(...)

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.



- Reglamento de la Ley n.º30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremos n.º344-2018-EF, de 29 de diciembre de 2018.

**Artículo 29. Requerimiento**

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el **expediente técnico** de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. (...)

**Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Las observaciones al expediente técnico identificadas por el Consorcio Ejecutor de la Obra, que no cuentan con pronunciamiento de la inspección o supervisión de la Obra, podrían afectar la oportuna gestión de riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta.

5. **FALTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO QUE ESTA NO SE EJECUTE CON LA CALIDAD NECESARIA DE ACUERDO A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN DESARROLLANDO, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

De la revisión efectuada al Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021, para la ejecución de la Obra, se advierte que en la cláusula segunda se estableció que el contratista dispondrá en forma oportuna de veintitrés (23) unidades entre maquinarias y equipo mínimo en óptimas condiciones de operación que serán puestos a disposición de la Obra; al respecto, en la visita realizada por la Comisión de Control Concurrente los días 9 y 10 de mayo de 2022, al lugar donde se viene ejecutando la Obra, se advirtió mediante Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión, la inexistencia de las maquinarias y equipos siguientes:



**Cuadro n.º 4**

**Maquinarias y equipo mínimo para la ejecución de la Obra**

Nº	Relación de maquinarias y equipo mínimo	Cantidad	¿Existe en obra?		Observación Comisión de Control
			09/05/2022	10/05/2022	
1	Cargador s/lantas 100HP 2.5 YD3	1	No	No	-----
2	Montacarga 80 HP 5000KG	1	No	No	Según cronograma de utilización de equipos será requerida más adelante (setiembre de 2022).
3	Excavadora s/lantas 58HP 1 YD3	1	No	No	Sin embargo, se encontró una retroexcavadora C870, en pleno uso realizando trabajos de excavación.
4	Motoniveladora 125 HP	1	No	No	-----
5	Rodillo liso vibratorio autop 70HP 7T	1	Si	Si	-----
6	Tractor sobre orugas 140HP	1	No	No	-----

7	Mezcladora de concreto tambor 18HP 11P3	2	Si	Si	-----
8	Compactador vibratorio tipo plancha 4.0 HP	2	Si	Si	Se encontró solo (1), sin embargo, cuentan con dos (2) compactadores tipo canguro.
9	Vibrador de concreto 4HP 2.40"	2	Si	Si	-----
10	Compresora neumática 93 HP, 335 PCM	1	No	No	-----
11	Martillo neumático de 25 KG	2	Si	Si	-----
12	Winche eléctrico 3 HP de 2 baldes	1	Si	Si	Se encontró (2) winches eléctricos.
13	Camión cisterna 4X2 agua 122 HP 1500 GAL	1	No	No	-----
14	Camión Grúa	1	No	No	-----
15	Camión volquete 6X4, 330 HP, 15 m3	2	No	No	-----
16	Estación total	1	Si	Si	-----
17	Teodolito	2	No	No	Según cronograma de utilización de equipos ya habrían sido utilizados en los inicios de ejecución de obra (noviembre y diciembre de 2021)
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>			-----

Fuente: Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021 del Ejecutor de Obra y Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión, de 9 y 10 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se observa, según el cronograma de utilización de equipos, la Montacarga 80 HP 5000KG, será requerida más adelante en la Obra (setiembre de 2022) y los teodolitos ya habrían sido utilizados en los inicios de ejecución de Obra (noviembre y diciembre de 2021); por lo tanto, se concluye que a la fecha de la visita de la Comisión de Control Concurrente, el Contratista no disponía de un total de diez (10) unidades entre equipos y maquinarias para la ejecución de la Obra, necesarios según el cronograma de utilización de equipos, las cuales son las siguientes:

- ✓ 01 Cargador s/llantas 100HP 2.5 YD3
- ✓ 01 Excavadora s/llantas 58HP 1 YD3
- ✓ 01 Motoniveladora 125 HP
- ✓ 01 Tractor sobre orugas 140HP
- ✓ 01 Compactador vibratorio tipo plancha 4.0 HP
- ✓ 01 Compresora neumática 93 HP, 335 PCM
- ✓ 01 Camión cisterna 4X2 agua 122 HP 1500 GAL
- ✓ 01 Camión Grúa
- ✓ 02 Camiones volquete 6X4, 330 HP, 15 m3

Dichas maquinarias y equipos son necesarios debido a que se vienen realizando trabajos de movimiento de tierras (excavación, cortes, rellenos, nivelación), construcción de los Bloques D, E, F, G y H, cerco perimétrico tramo 2 y tramo 3 y obras provisionales.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Contrato n.º 146-2021/ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica" de 6 de octubre de 2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente Contrato es para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de EL CONTRATISTA, es en los términos que a continuación se detalla:

(...)

**EQUIPO Y MAQUINARIAS**

**EQUIPO MÍNIMO**

EL CONTRATISTA debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

Nº	Cantidad	Lista de Equipamiento Estratégico
01	1.00	Cargador s/lantas 100HP 2.5 YD3
02	1.00	Montacarga 80 HP 5000KG
03	1.00	Excavadora s/lantas 58HP 1 YD3
04	1.00	Motoniveladora 125 HP
05	1.00	Rodillo liso vibratorio autop 70HP 7T
06	1.00	Tractor sobre orugas 140HP
07	2.00	Mezcladora de concreto tambor 18HP 11P3
08	2.00	Compactador vibratorio tipo plancha 4.0 HP
09	2.00	Vibrador de concreto 4HP 2.40"
10	1.00	Compresora neumática 93 HP, 335 PCM
11	2.00	Martillo neumático de 25 KG
12	1.00	Winche eléctrico 3 HP de 2 baldes
13	1.00	Camión cisterna 4X2 agua 122 HP 1500 GAL
14	1.00	Camión Grúa
15	2.00	Camión volquete 6X4, 330 HP, 15 m3
16	1.00	Estación total
17	2.00	Teodolito

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

De acuerdo con el artículo 153 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la Contratación. Estas son las siguientes

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b>  Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la firma de contrato. La multa es por cada equipo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.	Según informe del supervisor de la obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

La situación advertida, de la falta de disposición de equipos y maquinarias por parte del Ejecutor de Obra, podría generar atrasos en la ejecución de la misma, así como que esta no se ejecute con la calidad necesaria de acuerdo a los trabajos que se vienen desarrollando, e inaplicación de penalidades.



**6. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL EJECUTOR Y DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

Según el Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021, suscrito por la Entidad con el representante común del Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, para la Ejecución de la Obra, y según el Contrato n.º 009-2022/ORA de 16 de febrero de 2022, suscrito por la Entidad con el representante común del Consorcio Supervisor Salud, para la Supervisión de la Obra; los mencionados contratistas acreditaron al plantel profesional (Personal clave) que participaría en la ejecución de la Obra, encontrándose conformado por los siguientes profesionales:

**Cuadro n.º 5**  
**Personal clave para la ejecución y supervisión de la Obra**

Nº	Contrato n.º 146-2021/ORA para la EJECUCIÓN DE LA OBRA		Contrato n.º 009-2022/ORA para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA	
	Nombre y Apellidos	Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo
1	Julio Ricardo de Olarte Orihuela	Especialista de metrados, costos y valorizaciones	Haydee Prado Abendaño	Gerente de Proyectos
2	<b>Josué Anthony Ríos Landa (*)</b>	<b>Especialista de control y aseguramiento de la calidad</b>	Dino Max Navarro Daviran	Supervisor de obra
3	Leonardo Antonio Mallma Gómez	Especialista BIM	Rubén Roque Emilio Beltrán Solís	Especialista en estructuras
4	Luis Antonio Chuquipoma Zelada	Arqueólogo	Luis Agustín Osoreo Zanabria	Especialista en arquitectura
5	<b>Jack Artur Mayhua Huaman (*)</b>	<b>Especialista de Estructuras</b>	Rolando Valentino Jara Díaz	Especialista de instalaciones sanitarias
6	Héctor Jesús Portugal Sosa	Especialista de Arquitectura	Marco Antonio Víctor Mucha Córdova	Especialista de instalaciones eléctricas
7	<b>James Rolando Segura Hernández (*)</b>	<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	Juan Carlos Ruidias Diestras	Especialista en instalaciones mecánicas
8	Fredy Juan Pinto Coaquira	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Hover Pérez Cruzalegui	Especialista en instalaciones de comunicaciones
9	Luis Henry Silva Vigo	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Walter Román Mendoza Paulini	Especialista en equipamiento hospitalario
10	Henry Mitchell Taype Cruzado	Especialista en instalaciones de comunicaciones	Iván Calla Zapana	Especialista en control y aseguramiento de la calidad
11	<b>Rolando Mantilla Zumaeta (*)</b>	<b>Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente</b>	Gustavo Hugo Sulluchuco Condor	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente
12	Eyner Dante Quispe Palpa	Especialista en geotecnia	Mirko Brucet Chávez Ramírez	Especialista en metrados, costos y valorizaciones
13	<b>David Lee Vizcarra Mondragon (*)</b>	<b>Especialista en equipamiento hospitalario</b>	José Luis Rodríguez Corro	Especialista en BIM
14	Robin Luis Bernuy Ramírez	Gerente de proyectos	Adolfo Eulogio Camayo Ginche	Especialista en Geotecnia
15	Bruno Jorge Battifora Carrera	Ingeniero Residente de obra	Zorayma Elida Paredes Jiménez	Arqueóloga

N°	Contrato n.º 146-2021/ORA para la EJECUCIÓN DE LA OBRA		Contrato n.º 009-2022/ORA para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA	
	Nombre y Apellidos	Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo
16	Arturo Edward Mendoza Acasiete	Ingeniero de campo	Teodosio Marino Gutiérrez Falconi	Especialista en campo

Fuente: Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021 e Informe n.º 1225-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA de 26 de abril de 2022, y Contrato n.º 009-2022/ORA de 16 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

(\*) Plantel profesional reemplazante, cuyo cambio fue autorizado por la Entidad, según el Informe n.º 1225-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA de 26 de abril de 2022.

### 1. Del personal clave del Ejecutor de la Obra

En la visita a Obra realizada por la Comisión de Control Concurrente, los días 9 y 10 de mayo de 2022, se advirtió la ausencia de algunos Especialistas que conforman el plantel profesional del Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Verificación del personal clave del Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna**

nº	Nombres y Apellidos	Cargo	¿Presente o Ausente?		Observación Comisión de control
			09/05/2022	10/05/2022	
1	Julio Ricardo de Olate Orihuela	Especialista de metrados, costos y valorizaciones	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 10 meses.
2	Josué Anthony Ríos Landa	Especialista de control y aseguramiento de la calidad	Presente	Presente	-----
3	Leonardo Antonio Mallma Gómez	Especialista BIM	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 50%, por un periodo de 10 meses. - Según Carta n.º 417-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 19 de abril de 2022, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, le comunicó al Ejecutor que la información de los archivos BIM no forman parte del alcance del proyecto, así como tampoco del contrato de ejecución de obra.
4	Luis Antonio Chuquipoma Zelada	Arqueólogo	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 3 meses
5	Jack Artur Mayhua Huaman	Especialista de Estructuras	Ausente	Presente	- Se advierte su ausencia por (1) día - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 7 meses.
6	Héctor Jesús Portugal Sosa	Especialista de Arquitectura	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 7 meses.
7	James Rolando Segura Hernández	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Presente	Presente	-----
8	Fredy Juan Pinto Coaquira	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 9 meses. - Se encontró al Ing. Darwin Mauro Huamán Llacta, quien señala que viene laborando en dicho cargo, habiéndose solicitado a la Entidad el cambio respectivo, mediante Carta n.º 089-2022-CESC/SSESC/JRLM-RC de 18 de abril de 2022.



n°	Nombres y Apellidos	Cargo	¿Presente o Ausente?		Observación Comisión de control
			09/05/2022	10/05/2022	
9	Luis Henry Silva Vigo	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Presente	Presente	-----
10	Henry Mitchell Taype Cruzado	Especialista en instalaciones de comunicaciones	Presente	Presente	-----
11	Rolando Mantilla Zumaeta	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 10 meses. - Personal renunció en el mes de mayo, según refiere el Residente de obra.
12	Eyner Dante Quispe Palpa	Especialista en geotecnia	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 4 meses.
13	David Lee Vizcarra Mondragon	Especialista en equipamiento hospitalario	Presente	Presente	-----
14	Robin Luis Bernuy Ramirez	Gerente de proyectos	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 10 meses. - Se encontró al señor Fernández Maldonado Fuentes Augusto Braulio, quien señala que viene laborando desde el 20/04/2022, como Gerente de proyectos; debido a que la Entidad no se pronunció oportunamente sobre la solicitud del cambio de especialista; y por ello, mediante carta n° 102-2022-CESC/SSESC/JRLM-RC de 26 de abril de 2022, el Ejecutor comunicó a la Entidad la aprobación de la sustitución por falta de pronunciamiento de la Entidad.
15	Bruno Jorge Battifora Carrera	Ingeniero Residente de obra	Presente	Presente	-----
16	Arturo Edward Mendoza Acasiete	Ingeniero de campo	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 10 meses.

Fuente: Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión de 9 y 10 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

**a. Personal clave que no participó los 60 días calendario mínimo, desde el inicio de la ejecución de la Obra:**

De la revisión a la información proporcionada por los profesionales que conforman el personal clave del Ejecutor, sobre su participación en la ejecución de la Obra, se advierte que mediante Carta n.° 02-2022/JRDOO de 18 de abril de 2022, el Ing. Julio Ricardo de Olarte Orihuela, propuesto como Especialista de metrados, costos y valorizaciones, señala que no tiene ni ha tenido relación contractual con el Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, que si bien ha proporcionado la declaración jurada de veracidad de documentación para participar en la Obra y su certificado de habilidad profesional, no ha asistido de forma presencial a la Obra ni tampoco ha prestado sus servicios de forma remota, tal como indica en el punto 4.1 de dicha Carta: "(...), me ratifico en que en ningún momento y en la actualidad he participado de forma alguna en la obra de la referencia, (...)".

De lo que se colige que, el Consorcio Ejecutor de Salud Castrovirreyna, no habría contado con la participación del Especialista de metrados, costos y valorizaciones ofertado, desde el inicio de la ejecución de la Obra; lo cual a su vez significaría que, dicho profesional no ha permanecido ni el mínimo de sesenta (60) días calendario desde



el inicio de la ejecución de la Obra, considerando que su permanencia en Obra es al 100%, por un periodo de 10 meses (durante todo el plazo de ejecución de la Obra).

**b. Personal clave ofertado o debidamente sustituido ausente en la ejecución de la obra:**

De la visita a la Obra y de la revisión a la documentación proporcionada por el Ejecutor y por la Entidad mediante informe n.º 1225-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA de 26 de abril de 2022, del director de la Oficina de Abastecimiento, relacionadas a las solicitudes de cambio de personal clave debidamente aprobadas; se advirtió la ausencia de algunos Especialistas cuya permanencia en Obra es al 100% durante un plazo de 7 meses y 10 meses (todo el plazo de ejecución de la Obra), según el Análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, toda vez que de acuerdo al estado actual de la Obra su permanencia es necesaria porque se vienen ejecutando trabajos de movimiento de tierras (excavación, cortes, rellenos, nivelación), construcción de los Bloques D, E, F, G y H, cerco perimétrico tramo 2 y tramo 3 y obras provisionales, siendo tales especialistas los siguientes:

**Cuadro n.º 7**  
**Personal clave ausente en la visita a Obra por la Comisión de Control**

nº	Nombres y Apellidos	Cargo	¿Presente o Ausente?		Observación Comisión de control
			09/05/2022	10/05/2022	
1	Julio Ricardo de Olarte Orihuela	Especialista de metrados, costos y valorizaciones	Ausente	Ausente	Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 10 meses.
2	Jack Artur Mayhua Huamán	Especialista de Estructuras	Ausente	Presente	Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 7 meses.
3	Héctor Jesús Portugal Sosa	Especialista de Arquitectura	Ausente	Ausente	Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 7 meses.
4	Rolando Mantilla Zumaeta	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Ausente	Ausente	Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 10 meses.
5	Arturo Edward Mendoza Acasiete	Ingeniero de campo	Ausente	Ausente	Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de 10 meses.

Fuente: Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión de 9 y 10 de mayo de 2022 e Informe n.º 1225-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA de 26 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Dichas situaciones denotan que la ejecución de la Obra, no se estaría llevando a cabo con el personal clave ofertado por el Ejecutor y/o profesionales autorizados por la Entidad, incumpliendo así con el Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021; lo cual podría conllevar a que la Obra se ejecute con deficiencias técnicas en las especialidades ausentes.

**2. Del personal clave de la Supervisión de Obra**

En la visita a Obra realizada por la Comisión de Control Concurrente, siendo las 09:30 horas del día 9 de mayo de 2022, se advirtió la ausencia de todo el personal clave de la Supervisión de Obra, y siendo las 14:30 horas recién se contó con la presencia del Ing. Gustavo Hugo Sulluchuco Condor, Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y del Arq. Luis Agustín Osoro Zanabria, Especialista en arquitectura; asimismo, el día 10 de mayo de 2022 a horas 12:40 se contó con la presencia de la Ing. Haydee Prado Abendaño, Gerente de Proyectos y Representante común, y del Arq. Dino Max Navarro Daviran, Supervisor de Obra; tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 8**  
**Verificación del personal clave del Consorcio Supervisor Salud**

nº	Nombres y Apellidos	Cargo	¿Presente o Ausente?		Observación Comisión de control
			09/05/2022	10/05/2022	
1	Haydee Prado Abendaño	Gerente de Proyectos	Ausente	Presente (A partir de las 12:40 horas)	- Se advierte su ausencia por (1) día. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> .
2	Dino Max Navarro Daviran	Supervisor de obra	Ausente	Presente (A partir de las 12:40 horas)	- Se advierte su ausencia por (1) día. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> .
3	Rubén Roque Emilio Beltrán Solís	Especialista en estructuras	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>7 meses</b> .
4	Luis Agustín Osoros Zanabria	Especialista en arquitectura	Presente (A partir de las 14:30 pm)	Presente	- Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>7 meses</b> . Ausente durante la visita realizada en horas de la mañana del 09/05/2022, encontrándose presente en la obra recién a partir de las 14:30 horas del mismo día.
5	Rolando Valentino Jara Díaz	Especialista de instalaciones sanitarias	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>9 meses</b> .
6	Marco Antonio Víctor Mucha Córdova	Especialista de instalaciones eléctricas	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>9 meses</b> .
7	Juan Carlos Ruidías Diestras	Especialista en instalaciones mecánicas	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>7 meses</b> .
8	Hover Pérez Cruzalegui	Especialista en instalaciones de comunicaciones	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>7 meses</b> .
9	Walter Román Mendoza Paulini	Especialista en equipamiento hospitalario	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> .
10	Iván Calla Zapana	Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> .
11	Gustavo Hugo Sulluchuco Condor	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Presente (A partir de las 14:30 pm)	Presente	- Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> . Ausente durante la visita realizada en horas de la mañana del 09/05/2022, encontrándose presente en la obra recién a partir de las 14:30 horas del mismo día.
12	Mirko Brucet Chávez Ramirez	Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> .
13	José Luis Rodríguez Corro	Especialista en BIM	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> .
14	Adolfo Eulogio Camayo Ginche	Especialista en Geotecnia	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>7 meses</b> .
15	Zorayma Elida Paredes Jiménez	Arqueóloga	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>7 meses</b> .
16	Teodosio Marino Gutiérrez Falconi	Especialista en campo	Ausente	Ausente	- Se advierte su ausencia por (2) días. - Su permanencia en obra es al 100%, por un periodo de <b>10 meses</b> .

**Fuente:** Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión de 9 y 10 de mayo de 2022 y Desagregado de costos que sustentan la oferta económica del Consorcio Supervisor Salud.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Lo expuesto, denota que la Supervisión de la ejecución de la Obra no se estaría llevando a cabo con el personal clave con la que se le adjudicó la buena pro al Consorcio Supervisor Salud, incumpliendo así con el Contrato n.º 009-2022/ORA de 16 de febrero de 2022, pues no

Hito de Control n.º 1 – Sexta Valorización

Ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”.



se estaría velando de manera directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra; lo cual ocasionaría que no exista una oportuna administración de riesgos durante la ejecución de la Obra, así como la oportuna absolución de las consultas que pudiera formular el Ejecutor.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremos n.º344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**Artículo 179. Residente de Obra**

**179.1.** Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

**Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

**186.1.** Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

**187.1.** La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado**

**190.1** Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

**190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

**190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

**190.4.** Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

**190.5.** La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.



190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.”

- Contrato n.º 146-2021/ORA Contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica” de 6 de octubre de 2021, Carta n°417-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 19 de abril de 2022 y autorizaciones de cambios de personal clave propuesto.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

(...)

**PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESPECIALIDAD
Julio Ricardo de Olarte Orihuela	Especialista de metrados, costos y valorizaciones	Ingeniero civil
Josué Anthony Ríos Landa	Especialista de control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero civil
(...)	(...)	(...)
Luis Antonio Chuquipoma Zelada	Arqueólogo	Licenciado en arqueología
Jack Artur Mayhua Huaman	Especialista de Estructuras	Ingeniero civil
Héctor Jesús Portugal Sosa	Especialista de Arquitectura	Arquitecto
James Rolando Segura Hernández	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario
Fredy Juan Pinto Coaquira	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero mecánico electricista
Luis Henry Silva Vigo	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero mecánico electricista
Henry Mitchell Taype Cruzado	Especialista en instalaciones de comunicaciones	Ingeniero Informático
Rolando Mantilla Zumaeta	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Ingeniero de higiene y seguridad industrial
Eyner Dante Quispe Palpa	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil
David Lee Vizcarra Mondragón	Especialista en equipamiento hospitalario	Ingeniero mecánico electricista
Robin Luis Bernuy Ramírez	Gerente de proyectos	Ingeniero civil
Bruno Jorge Battifora Carrera	Ingeniero Residente de obra	Arquitecto
Arturo Edward Mendoza Acasiete	Ingeniero de campo	Ingeniero civil

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

De acuerdo con el artículo 153 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (50) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento,	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en Obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
(...)	(...)	(...)	(...)

- Contrato n.º 009-2022/ORA Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", de 16 de febrero de 2022.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

(...)

**PERSONAL CLAVE:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESPECIALIDAD
Haydee Prado Abendaño	Gerente de Proyectos	Ingeniero civil
Dino Max Navarro Daviran	Supervisor de obra	Arquitecto
Rubén Roque Emilio Beltrán Solís	Especialista en estructuras	Ingeniero civil
Luis Agustín Osoreo Zanabria	Especialista en arquitectura	Arquitecto
Rolando Valentino Jara Díaz	Especialista de instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario
Marco Antonio Víctor Mucha Córdova	Especialista de instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista
Juan Carlos Ruidías Diestras	Especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero Electricista
Hover Pérez Cruzalegui	Especialista en instalaciones de comunicaciones	Ingeniero Electrónico
Walter Román Mendoza Paulini	Especialista en equipamiento hospitalario	Ingeniero Electrónico
Iván Calla Zapana	Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Ingeniero civil
Gustavo Hugo Sulluchuco Condor	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Ingeniero de minas
Mirko Brucet Chávez Ramírez	Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Ingeniero civil
José Luis Rodríguez Corro	Especialista en BIM	Ingeniero civil
Adolfo Eulogio Camayo Ginche	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil
Zorayma Elida Paredes Jiménez	Arqueóloga	Licenciado en arqueología
Teodosio Marino Gutiérrez Falconi	Especialista en campo	Ingeniero civil

(...)



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
02	En caso el Consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad de no menor a la mitad (0,5) de una UIT, ni mayor (1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
(...)	(...)	(...)	(...)
16	Por ausencia de los profesionales ofertado.	Se aplicará una penalidad de 5% UIT, por cada profesional ofertado ausente (día o fracción, por ausencia no justificada).	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
(...)	(...)	(...)	(...)

Los hechos antes descritos, referidos a la ausencia del personal clave del Ejecutor y de la Supervisión, evidencian que el personal encargado de la dirección técnica de la Obra, no viene cumpliendo con velar directa y permanente con la correcta ejecución técnica de la Obra, lo cual podría afectar la correcta ejecución técnica de la Obra, el cumplimiento del objetivo y metas del Proyecto en los plazos establecidos, e inaplicación de penalidades.

**7. AUSENCIA DEL PERSONAL DE SALUD E INCOMPLETA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19”, POR PARTE DEL EJECUTOR Y SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, A FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19; PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y POBLACIÓN.**

De la revisión efectuada al presupuesto COVID-19 de los “Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19” incorporado al Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional n.°076-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de junio de 2021, y de la visita realizada a la Obra, los días 9 y 10 de mayo de 2022, según consta en el Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión, se advirtió que tanto el Ejecutor como el Supervisor de Obra, no cuentan con todo el personal de salud COVID-19 en la ejecución de la Obra, así como tampoco cuentan con la construcción de las zonas de control de desinfección, implementación de módulos del personal de salud, implementación de módulos del personal de limpieza y desinfección, instalación de servicios higiénicos portátiles (por parte del supervisor), instalación de lavamanos portátil con dispensador de jabón inoxidable (por parte del supervisor) y señalizaciones COVID-19 (por parte del supervisor); tal como se detalla a continuación:

**Del Ejecutor de la Obra**

De la inspección física realizada a la Obra, los días 9 y 10 de mayo de 2022, se evidenció que el Ejecutor sólo contaba en Obra con un (1) personal técnico de Enfermería para brindar atención de salud a los trabajadores administrativos, profesionales y obreros durante la ejecución de la Obra; asimismo, se advirtió que no cuentan con la construcción de las zonas de control de desinfección de COVID-19, módulos del personal de salud y módulos del personal de limpieza y desinfección, los cuales permiten dar cumplimiento al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en la Obra; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 9**  
**Implementación COVID-19 (Ejecutor)**

Contratista de Obra – Presupuesto de Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19- Contratista Ejecutor de Obra		Constatación por la Comisión de Control (Existe/No existe) Días 9 y 10 de mayo de 2022
<b>Obras provisionales y trabajos preliminares Covid-19</b>	Zona de control de desinfección de COVID-19	No existe
	Zona de control previo	Si existe
	Módulo del personal de salud	No existe
	Módulo del personal de limpieza y desinfección	No existe
	Instalación de servicios higiénicos portátiles	Si existe
	Lavamanos portátil con dispensador de jabón inoxidable	Si existe
	Señalización COVID-19	Si existe
<b>Personal Salud Covid-19- Contratista</b>	2 Técnicos Asistenciales – Lic. en Enfermería	Existe (1 personal Técnico de Enfermería)
	2 Personales de Ejecución de Fumigación (Oficinas y ambientes a ocupar)	No existe
	1 Médico ocupacional	No existe

Fuente: Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión, del 9 y 10 de mayo de 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la falta de construcción de una Zona de control de desinfección de COVID-19 y los módulos del personal de salud y del personal de limpieza y desinfección, cabe precisar que en la visita a Obra sólo se observó la existencia de una garita o caseta al ingreso a la Obra, implementado por el Ejecutor, donde un personal de salud (Técnico en Enfermería) realiza el control previo para la prevención y control de COVID-19, tal como se muestra en la siguiente vista fotográfica:

fotografía n.º 7



**Del Supervisor de la Obra**

De la inspección física realizada a la Obra, los días 9 y 10 de mayo de 2022, se evidenció que la Supervisión, no cuenta con ningún personal de salud COVID-19, encargado de brindar atención adecuada de salud a los trabajadores administrativos y profesionales de la supervisión; asimismo se advirtió que no cuentan con ninguna obra provisional ni trabajos preliminares como la zona de control de desinfección y limpieza COVID-19, módulos del personal de salud y del personal de limpieza y desinfección, instalación de servicios higiénicos portátiles, lavamanos portátil y señalizaciones COVID-19; los cuales permiten dar cumplimiento al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en la Obra; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º10  
Implementación COVID-19 (Supervisión)**

Supervisión de Obra – Presupuesto de Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19		Constatación por la Comisión de Control (Existe/No existe) Días 9 y 10 de mayo de 2022
<b>Obras provisionales y trabajos preliminares Covid-19</b>	Zona de control de desinfección y limpieza COVID-19- supervisión	No existe
	Módulo del personal de salud - supervisión	No existe
	Módulo del personal de limpieza y desinfección - supervisión	No existe
	Instalación de servicios higiénicos portátiles - supervisión	No existe
	Lavamanos portátil con dispensador de jabón inoxidable - supervisión	No existe
	Señalización COVID-19 - supervisión	No existe
<b>Personal Salud Covid-19- Supervisión</b>	1 Técnico Asistencial – Lic. en Enfermería	No existe
	1 Personal de Ejecución de Fumigación (Oficinas y ambientes a ocupar)	No existe

Fuente: Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión, del 9 y 10 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Todo ello, a pesar que, según el Anexo N° 1 de la Directiva Administrativa n.º 321-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", en los Centros de trabajo de Tipo 1 (5 a 20 trabajadores), Tipo 2 (hasta 20 trabajadores) y Tipo 3 (21 a 50 trabajadores) se requiere contar mínimamente con un profesional de la salud, asimismo, en los de Tipo 4 (51 a 100 trabajadores) con un Licenciado en Enfermería, y en los de Tipo 5 (101 a 500 trabajadores) y Tipo 6 (más de 500 trabajadores) con un profesional médico y un Licenciado en Enfermería.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Directiva Administrativa n.º 321-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobada con Resolución Ministerial n.º 1275-2021/MINSA de 1 de diciembre de 2021.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1. Disposiciones preliminares**

(...)

- c. Todo empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo N° 1.

**6.2. Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.**

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

(...)

**c) Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos**

- El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de manos con grifos o manijas. Se recomienda hacer disponible la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los empleados.

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

### 6.5. Acciones Adicionales

(...)

6.5.4. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores que no cuenten con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigilancia de la Salud de los Trabajadores o no lo han implementado, deben aplicar, como mínimo, el Anexo N° 1 de la presente Directiva Administrativa, para la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, sin dejar de lado el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(...)

#### ANEXO N° 1

#### Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".



En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRI de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.

 Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 4 de noviembre de 2020, rectificado con Resolución Gerencial Regional n.º 072-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 1 de junio de 2021; y "Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19", incorporados con Resolución Gerencial Regional n.º 076-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de junio de 2021.

## LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

### 4.1 ESPECIFICADORES TÉCNICAS CONTRATISTA

#### 01.02 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES COVID-19

##### 01.02.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

###### 01.02.01.01 CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN PARA COVID 19

###### DESCRIPCIÓN:

Dentro de las construcciones provisionales y de carácter transitorio está la construcción de Zona de Control Previo Para Covid 19.

Estos ambientes estarán ubicados en la zona donde se ejecutará la obra y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles para no interferir con el desarrollo normal de la obra.



Esta zona de control, está siendo adicionado al proyecto dentro del marco y los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo para la exposición a Covid 19.

#### 01.02.02 IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS COVID-19

##### 01.02.02.01 MODULO PARA EL PERSONAL DE SALUD

###### DESCRIPCIÓN:

Dentro de las construcciones provisionales y de carácter transitorio está el colocado de módulos para el personal de salud, para el control del Covid 19.

Estos ambientes estarán ubicados en la zona donde se ejecutará la obra y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles para no interferir con el desarrollo normal de la obra.

Esta zona de Desinfección, está siendo adicionada al proyecto dentro del marco y los Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo para la exposición a Covid 19.

##### 01.02.02.02 MODULO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

###### DESCRIPCIÓN:

Dentro de las construcciones provisionales y de carácter transitorio está el colocado de módulos para el personal de limpieza y desinfección, para el control del Covid 19.

Estos ambientes estarán ubicados en la zona donde se ejecutará la obra y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles para no interferir con el desarrollo normal de la obra.

Esta zona de Desinfección, está siendo adicionada al proyecto dentro del marco y los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo para la exposición a Covid 19.

#### 01.04 PERSONAL SALUD COVID -19 - CONTRATISTA

##### 01.04.01 PERSONAL DE SALUD COVID -19 - CONTRATISTA

###### DESCRIPCIÓN:

En esta partida del presupuesto de obra comprenden el servicio profesional de salud, que consta de 01 Médico y 01 Enfermera a fin de brindar la atención adecuada de salud a los trabajadores Administrativos, Profesionales y Obreros durante la ejecución de la Obra; con la finalidad de dar cumplimiento al Plan para vigilancia, prevención y control covid-19.

#### 4.2 ESPECIFICADORES TÉCNICAS SUPERVISOR

##### 02.02 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES COVID-19

##### 02.02.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

##### 02.02.01.01 CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA COVID-19-SUPERVISION

###### DESCRIPCIÓN:

Dentro de las construcciones provisionales y de carácter transitorio está la construcción de Zona de Control de Desinfección y limpieza Covid 19.

Estos ambientes estarán ubicados en la zona donde se ejecutará la obra y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles para no interferir con el desarrollo normal de la obra.

Esta zona de control, está siendo adicionado al proyecto dentro del marco y los Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo para la exposición a Covid 19.

#### **02.02.02 IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS COVID-19**

##### **02.02.02.01 MODULO PARA EL PERSONAL DE SALUD - SUPERVISIÓN**

###### **DESCRIPCIÓN:**

Dentro de las construcciones provisionales y de carácter transitorio está el colocado de módulos para el personal de salud, para el control del Covid 19.

Estos ambientes estarán ubicados en la zona donde se ejecutará la obra y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles para no Interferir con el desarrollo normal de la obra.

Esta zona de Desinfección, está siendo adicionada al proyecto dentro del marco y los Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo para la exposición a Covid 19.

##### **02.02.02.02 MODULO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

###### **DESCRIPCIÓN:**

Dentro de las construcciones provisionales y de carácter transitorio está el colocado de módulos para el personal de limpieza y desinfección, para el control del Covid 19.

Estos ambientes estarán ubicados en la zona donde se ejecutará la obra y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles para no interferir con el desarrollo normal de la obra.

Esta zona de Desinfección, está siendo adicionada al proyecto dentro del marco y los Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo para la exposición a Covid 19.

#### **02.02.03 INSTALACIONES PROVISIONALES**

##### **02.02.03.01 INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES - COVID 19**

###### **DESCRIPCIÓN:**

Comprende las actividades necesarias del suministra e instalación de Servicios Higiénicos portátiles, según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada, según especificaciones dadas.

##### **02.02.03.01 LAVAMANOS PORTÁTIL CON DISPENSADOR DE JABÓN INOXIDABLE – SUPERVISIÓN**

###### **DESCRIPCIÓN:**

Comprende las actividades necesarias del suministro e instalación de Lavamanos portátiles de 1 caño (45 lt), según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada, según especificaciones dadas.



### 02.03.02 SEÑALIZACIÓN COVID -19

#### 02.03.02.01 SEÑALIZACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN COVID -19 SUPERVISIÓN

**DESCRIPCIÓN:**

Consistirá en la implementación señales temporales de seguridad con respecto al Covid 19.

El ejecutor brindará a sus trabajadores vestimenta apropiada para los diferentes trabajos requeridos. Cada trabajador tendrá mascarilla, protector facial, guantes, chalecos de Visualización, cascos, botas de Seguridad, que obligatoriamente tendrán que usarlos en las diferentes labores de la obra.

#### 02.03.02.02 CARTEL INFORMATIVO EN PUNTO DE LAVADO DE MANOS

**DESCRIPCIÓN:**

Son aquellas señales, que, ubicadas en forma estratégica, indican al usuario las zonas de lavado de mano dentro de la obra.

Se ubican en puntos estratégicos, dirigiéndose a los usuarios de forma clara y visible. Su ubicación es en zonas más seguras dentro de la obra.

#### 02.03.02.03 CARTEL INFORMATIVO DE SEÑALES DE OBLIGATORIEDAD, PROHIBICIÓN E INFORMACIÓN GENERAL FRENTE AL COVID-19 SUPERVISIÓN

**DESCRIPCIÓN:**

Son aquellas señales, que, ubicadas en forma estratégica, indican al usuario equipo de protección personal dentro de la obra.

Se ubican en puntos estratégicos, dirigiéndose a los usuarios de forma clara y visible. Su ubicación es en zonas más seguras dentro de la obra.

### 02.03.03 PERSONAL SALUD COVID -19

#### 02.03.03.01 PERSONAL DE SALUD COVID -19

**DESCRIPCIÓN:**

En esta partida del presupuesto de obra comprenden el servicio profesional de salud, que consta de 01 Médico y 01 Enfermera a fin de brindar la atención adecuada de salud a los trabajadores Administrativos, Profesionales y Obreros durante la ejecución de la Obra; con la finalidad de dar cumplimiento al Plan para vigilancia, prevención y control covid-19.



**6. PRESUPUESTO GENERAL**

(...)

**6.3 PRESUPUESTO FINAL CONTRATISTA**

01	CONTRATISTA DE OBRA - PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 - CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA				1,160,891.59
01.01	ELABORACION, APROBACION Y REGISTRO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MINSA				1,500.00
01.01.01	ELABORACION, APROBACION Y REGISTRO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MINSA	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES COVID-19				43,895.24
01.02.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				8,313.92
01.02.01.01	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN PARA COVID 19	m2	12.00	388.08	4,656.96
01.02.01.02	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE CONTROL PREVIO PARA COVID 19	m2	12.00	388.08	4,656.96
01.02.02	IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS COVID-19				4,859.66
01.02.02.01	MODULO PARA EL PERSONAL DE SALUD	gb	1.00	2,742.00	2,742.00
01.02.02.02	MODULO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	gb	1.00	2,117.66	2,117.66
01.02.03	INSTALACIONES PROVISIONALES				29,722.86
01.02.03.01	INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATALES - COVID 19-CONTRATISTA	gb	1.00	15,457.33	15,457.33
01.02.03.02	LAVAMANOS PORTATIL CON DISPENSADOR DE JABON INOXIDABLE CONTRATISTA	gb	1.00	14,265.33	14,265.33
01.03	SEGURIDAD Y SALUD COVID -19				4,220.13
01.03.01	CAPACITACION DE SALUD Y SENSIBILIZACION COVID -19				129.12
01.03.01.01	PAPELOTES	gb	1.00	42.00	42.00
01.03.01.02	PLUMONES	gb	1.00	10.93	10.93
01.03.01.03	PIZARRA ACRILICA	und	1.00	76.19	76.19
01.03.02	SEÑALIZACION COVID -19				4,091.01
01.03.02.01	SEÑALIZACION DE SENSIBILIZACION Y ORIENTACION COVID - 19	gb	1.00	135.24	135.24
01.03.02.02	CARTEL INFORMATIVO EN PUNTO DE LAVADO DE MANOS	gb	1.00	236.67	236.67
01.03.02.03	CARTEL INFORMATIVO DE SEÑALES DE OBLIGATORIEDAD, PROHIBICION E INFORMACION GENERAL FRENTE AL COVID-19	gb	1.00	3,719.10	3,719.10
01.04	PERSONAL SALUD COVID -19 - CONTRATISTA				192,000.00
01.04.01	PERSONAL DE SALUD COVID -19-CONTRATISTA	mas	10.00	19,200.00	192,000.00
01.05	PRUEBA DE DESCARTE COVID 19				711,141.48

(...)

**6.4 PRESUPUESTO FINAL SUPERVISIÓN**

02	SUPERVISION DE OBRA - PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				203,271.15
02.01	ELABORACION, APROBACION Y REGISTRO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				1,500.00
02.01.01	ELABORACION, APROBACION Y REGISTRO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MINSA	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
02.02	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES COVID-19				14,799.77
02.02.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				4,656.96
02.02.01.01	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA COVID 19 - SUPERVISION	m2	12.00	388.08	4,656.96
02.02.02	IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS COVID-19				1,814.15
02.02.02.01	MODULO PARA EL PERSONAL DE SALUD - SUPERVISION	gb	1.00	1,121.26	1,121.26
02.02.02.02	MODULO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION-SUPERVISION	gb	1.00	692.89	692.89
02.02.03	INSTALACIONES PROVISIONALES				8,328.66
02.02.03.01	INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATALES - COVID 19-SUPERVISION	gb	1.00	4,063.33	4,063.33
02.02.03.02	LAVAMANOS PORTATIL CON DISPENSADOR DE JABON INOXIDABLE SUPERVISION	gb	1.00	4,265.33	4,265.33
02.03	SEGURIDAD Y SALUD COVID -19				192,562.98
02.03.01	CAPACITACION DE SALUD Y SENSIBILIZACION COVID -19				95.52
02.03.01.01	PAPELOTES-SUPERVISION	gb	1.00	8.40	8.40
02.03.01.02	PLUMONES-SUPERVISION	gb	1.00	10.93	10.93
02.03.01.03	PIZARRA ACRILICA-SUPERVISION	und	1.00	76.19	76.19
02.03.02	SEÑALIZACION COVID -19				304.23
02.03.02.01	SEÑALIZACION DE SENSIBILIZACION Y ORIENTACION COVID - 19-SUPERVISION	gb	1.00	101.43	101.43
02.03.02.02	CARTEL INFORMATIVO EN PUNTO DE LAVADO DE MANOS-SUPERVISION	gb	1.00	33.81	33.81
02.03.02.03	CARTEL INFORMATIVO DE SEÑALES DE OBLIGATORIEDAD, PROHIBICION E INFORMACION GENERAL FRENTE AL COVID-19- SUPERVISION	gb	1.00	169.05	169.05
02.03.03	PERSONAL SALUD COVID -19				56,000.00
02.03.03.01	PERSONAL DE SALUD COVID -19	mas	10.00	5,600.00	56,000.00

Hito de Control n.º 1 – Sexta Valorización

Ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica".



**7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS**

**7.1 APU CONTRATISTA**

Partida	01.04.01 PERSONAL DE SALUD COVID-19-CONTRATISTA						
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes		19,200.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
	Subcontratos						
0402010030	CONTRATAR UN TECNICO ASISTENCIAL - LIC. EN ENFERMERIA		mes		2.0000	3,100.00	6,200.00
0402010041	CONTRATACION PERSONAL EJECUCION FUMIGACION (OFICINAS Y AMBIENTES A OCUPAR)		mes		2.0000	2,500.00	5,000.00
0402010046	CONTRATACION MEDICO OCUPACIONAL		mes		1.0000	8,000.00	8,000.00
							<b>19,200.00</b>

**7.2 APU SUPERVISIÓN**

Partida	02.03.03.01 PERSONAL DE SALUD COVID-19						
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes		5,600.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
	Subcontratos						
0402010030	CONTRATAR UN TECNICO ASISTENCIAL - LIC. EN ENFERMERIA		mes		1.0000	3,100.00	3,100.00
0402010041	CONTRATACION PERSONAL EJECUCION FUMIGACION (OFICINAS Y AMBIENTES A OCUPAR)		mes		1.0000	2,500.00	2,500.00
							<b>5,600.00</b>

(...)

**14. PLANOS**

**Plano de obras provisionales, lamina OP-01 (Covid -19)**



*[Handwritten signature]*

- Directiva n.º 09-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, "Normas y procedimientos que incorporan los protocolos de seguridad sanitaria para la prevención del virus Covid-19, en la ejecución de obras públicas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 196-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 28 de mayo de 2020.

*[Handwritten signature]*

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1. De las responsabilidades de los actores del proceso constructivo**

(...)

**6.1.2. Del Supervisor/Inspector, Contratista y/o Residente de Obra.**

a) Es responsabilidad del Supervisor/Inspector, Contratista y/o Residente de Obra, implementar las medidas dispuestas en el presente documento, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas.

(...)

**6.1.2.2 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso constructivo.**

- **Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO**

(...)

El **médico ocupacional** o responsable de la salud ocupacional o el que haga sus veces, apresurará una Historia Clínica de cada trabajador, en la cual consignará a la encuesta realizada y el seguimiento clínico, por lo menos una vez a la semana.

(...)



**1. Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN**

Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumes de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

(...)

- **Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 087-2020-VIVIENDA de 7 de mayo de 2020.**

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio**

(...)

- ii. Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- iii. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del presente Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- iv. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del presente Protocolo, en lo que corresponda.
- v. El presente Protocolo se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

La situación expuesta, referida a la ausencia del personal de salud e incompleta implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19", por parte del contratista y supervisor en la ejecución de la Obra, situación que pone en riesgo la salud de los trabajadores y población por contagio del COVID-19.

**8. NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA OBRA EN EL PORTAL INFOBRAS, LO CUAL PODRÍA LIMITAR A LA CIUDADANÍA Y ENTES FISCALIZADORES, CONTAR CON INFORMACIÓN REAL SOBRE LA OBRA.**

De la revisión en la página del sistema de Información de obras públicas INFObras de la Contraloría General de la República al 16 de mayo de 2022, se verificó que la información correspondiente al avance físico financiero de la Obra se encuentra actualizada solamente hasta el mes de enero del presente año; asimismo, no se ha actualizado la información sobre la Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor Salud, pues sigue registrando en la Supervisión el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, Jefe de Inspección; tal como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen n° 2  
Captura del aplicativo INFObras 16 de mayo de 2022



(Default.aspx)

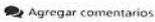


LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
(http://www.contraloria.gob.pe/)

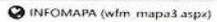
VERIFICA: LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR LA ENTIDAD

### FICHA RESUMEN DE LA OBRA (D)

 Galería

 Agregar comentarios

 Búsqueda avanzada (wfm\_obras\_buscadord.aspx)

 INFOMAPA (wfm\_mapa3.aspx)

#### 1. DATOS GENERALES

<b>ENTIDAD</b>	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA	<b>ESTADO DE LA OBRA</b>	EJECUCIÓN
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	144930 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA. DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	<b>MONTO DE CONTRATO EN S/.</b>	50,900,000.00
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	POR CONTRATA	<b>REGISTRO ENTIDAD</b>	
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	27/10/2021	<b>TIEMPO EN EJECUCIÓN</b>	312 días
<b>UBICACIÓN DE LA OBRA</b>	AV. LOS LIBERTADORES DE CASTROVIRREYNA. HUANCAMELICA - CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA	<b>AVANCE FÍSICO</b>	1.76 %
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO EJECUTOR DE SALUD CASTROVIRREYNA	<b>AVANCE FINANCIERO EJECUTADO</b>	897,343.59
<b>SUPERVISOR</b>	MATTOS GILVONIO ARTURO JESUS	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA</b>	04/09/2022 
<b>RESIDENTE</b>	BRUNO JORGE BATTIFORA CARRERA DNI: 09634773		

#### 2. DECRETOS DE URGENCIA

 La obra no está considerada dentro del inventario de obras paralizadas según (ART. N° 4 - 4.1)

#### 3. FOTOS Y UBICACIÓN

Inicio de obra



Actualizado al 08/04/2022



Ubicación en mapa



#### 4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

Expediente técnico de la obra	Proyecto de inversión Pública	Línea de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Financiero	Obras de mantenimiento	
N°	Periodo	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Valorizado Real Acumulado	Avance Valorizado Programado Acumulado	Avances
001	Octubre 2021	0.02%	0.05%	10,773.48	22,556.60	<a href="#">Ver</a>
002	Noviembre 2021	1.33%	1.55%	589,217.39	662,853.02	<a href="#">Ver</a>
003	Diciembre 2021	1.59%	2.89%	700,730.24	1,275,695.38	<a href="#">Ver</a>
004	Enero 2022	1.76%	1.86%	897,343.59	948,510.96	<a href="#">Ver</a>

Fuente: Consulta INFObras del 16 de mayo de 2022.

Hito de Control n.º 1 – Sexta Valorización

Ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica".

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Directiva n.º007-2013-CG/OEA "Registro de la información y participación ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º324-2013-CG del 5 de agosto del 2013.

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

(...)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de la ejecución, liquidación, operación y mantenimiento (...).

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha de avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

Los hechos expuestos, afectarían el acceso de la ciudadanía y entes fiscalizadores, a información veraz y real sobre las obras públicas que viene ejecutando la Entidad, al ser INFObras una herramienta que fomenta la transparencia en la ejecución de las obras públicas.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Sexta Valorización, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º1 – Sexta Valorización, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna

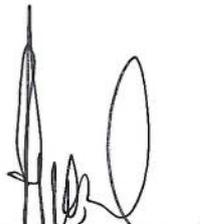


del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Sexta Valorización, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huancavelica, 18 de mayo de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**José Enrique Fuentes Ríos**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Nataly Grenda Quispe de la Cruz**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
\_\_\_\_\_  
**José Enrique Fuentes Ríos**  
Jefe del Órgano de Control Institucional

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA NO CONTIENE LA CLÁUSULA OBLIGATORIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS A CARGO DE UNA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS – JRD, LO CUAL PODRÍA LIMITAR LA PREVENCIÓN Y/O RESOLUCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPERCUTIENDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021.
2	Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 2-2021-GOB.REG.HVCACSO-1.

2. EN EL TERRENO DE LA OBRA SE EVIDENCIAN FUENTES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, QUE FLUYEN POR ZONAS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS BLOQUES “1”, “2”, “3”, “4”, “5”, “6” Y “7” Y BLOQUES “A”, “B”, “C” DEL PROYECTO, LAS CUALES OCASIONARÍAN UNA DISMINUCIÓN DE LAS ÁREAS DISPONIBLES Y/O CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA DE LOS SUELOS DE CIMENTACIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y RETRASOS A LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”, suscrita por los días 9 y 10 de mayo de 2022.
2	Informe Técnico n.º 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.
3	Expediente Técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica” (CUI 2331865), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 4 de noviembre de 2020.
4	Informe n.º 069-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de 28 de abril de 2022.

3. ATRASOS CONSTANTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍAN OCASIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, POR ENDE, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Informe n.º 069-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de 28 de abril de 2022.
2	Carta Múltiple n.º 025-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de febrero de 2022.
3	Informe Técnico n.º 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.

4. **INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EMITIDO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR, NO CUENTA CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA SOBRE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, PRESTACIONES ADICIONALES Y OTROS ASPECTOS MATERIA DE CONSULTA.**

N°	Documento
1	Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", suscrita por los días 9 y 10 de mayo de 2022.
2	Informe Técnico n.º 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.
3	Carta n.º 013-2021-CESC/SSESC de 25 de noviembre de 2021.

5. **FALTA DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO QUE ESTA NO SE EJECUTE CON LA CALIDAD NECESARIA DE ACUERDO A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN DESARROLLANDO, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021.
2	Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", suscrita por los días 9 y 10 de mayo de 2022.
3	Informe Técnico n.º 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.
4	Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica" (CUI 2331865), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 4 de noviembre de 2020.

6. **AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL EJECUTOR Y DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y LAS METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato n.º 146-2021/ORA de 6 de octubre de 2021.
2	Contrato n.º 009-2022/ORA de 16 de febrero de 2022
3	Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", suscrita por los días 9 y 10 de mayo de 2022.
4	Informe Técnico n.º 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.
5	Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica" (CUI 2331865), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 189-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 4 de noviembre de 2020.

7. **AUSENCIA DEL PERSONAL DE SALUD E INCOMPLETA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19”, POR PARTE DEL EJECUTOR Y SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, A FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19; PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de Visita a la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”, suscrita por los días 9 y 10 de mayo de 2022.
2	Informe Técnico n.° 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.
3	Expediente Técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica” (CUI 2331865), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 072-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 1 de junio de 2021, y “Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19” incorporados al Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional n.° 076-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de junio de 2021.

8. **NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA OBRA EN EL PORTAL INFOBRAS, LO CUAL PODRÍA LIMITAR A LA CIUDADANÍA Y ENTES FISCALIZADORES, CONTAR CON INFORMACIÓN REAL SOBRE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Consulta INFObras del 16 de mayo de 2022
2	Informe Técnico n.° 003-2022-CGR/GB.REG.HVCA/OCI-EJMC de 17 de mayo de 2021, del Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**CARGO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Huancavelica, 18 mayo de 2022.

**OFICIO N° 511 - 2022/GOB.REG.HVCA/OCI**

Señor:

**Maciste Alejandro Díaz Abad**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional de Huancavelica**  
Jr. Torre Tagle n.° 343  
**Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -**

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de control n.° 004-2022-OCI/5338-SCC.

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la documentación vinculada a la Sexta Valorización y de la visita a la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud de Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 004-2022-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento conjuntamente con el Informe Técnico n.° 03-2022-CG/GRH-OCI/EJMC y Acta de Visita a la ejecución del Proyecto de Inversión, en un total de (114) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

**Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS**  
JEFE DEL OCI

JEFR/ngqd  
Cc. Archivo OCI  
Reg. Documento: 02239316  
Reg. Expediente: 01667970